

Sección Judicial

REMATES

JOSÉ LUIS FRANCESCHINI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Depto. Judicial de San Martín, comunica en autos "Ardalla, Tomás Osvaldo y Otros c/Pannunzio, Filippo y Otros s/Ejecución Hipotecaria" Expdte. Nro. 58.635, que el martillero José Luis Franceschini, CUIT 20-10107685-8, rematará EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 10:00 HS., en la calle 95 Nro. 1839, San Martín, los siguientes inmuebles: en primer término el sito en 25 de Mayo 4839 de Billinghamurst, Pdo. de Gral. San Martín, nomenclatura catastral: Circ. III, Sec. U, Manz. 57, Parc. 15, Matrícula 33845, Pda. 53501. Según constatación atendió Ernesto Pannunzio e informa que si reside allí en P.B. (locales comerciales – Red Minicosto), que no vive persona alguna en forma permanente, desarrollando sí la actividad comercial. También en este acto el dicente manifiesta que en P.A. funcionan (5) cinco departamentos ocupados y alquilados no recordando los nombres de los mismos (ocupantes). Deudas: ARBA al 26/6/2017 \$ 523,40; Tasas Municipales al 15/5/2017 \$ 7.598,13; AYSA al 16/5/2017 \$ 675,68. Base: \$ 1.241.456,62. En segundo término el sito en 25 de Mayo 4844 de Billinghamurst, Pdo. de Gral. San Martín, nomenclatura catastral: Circ.III, Sec. U, Manz. 67, Parc. 5 b, Matrícula 33846, Pda. 52844. Según constatación persona alguna de la casa atiende los llamados. Vecino del 4839 quien manifiesta llamarse Pannunzio Ernesto informa que en dicho inmueble vive su cuñada con su núcleo familiar conviviente negándose a aportar mayores datos. Deudas: ARBA al 26/6/2017 \$ 9.875; tasas municipales al 15/5/2017 \$ 146,27; AYSA al 16/5/2017 \$ 869,44. Base: \$ 830.521,58. Y en tercer término el sito en 25 de Mayo 4825 (hoy 4823) de Billinghamurst, Pdo de Gral. San Martín, nomenclatura catastral: Circ. III, Sec. U, Manz. 57, Parc. 14, Matrícula 33844, Pda. 53502. Según constatación no fue atendido por persona alguna de la casa, vecino del 4839 quien manifiesta llamarse Ernesto Pannunzio manifiesta que el citado domicilio se encuentra actualmente deshabitado y que ocasionalmente es ocupado por una persona los fines de semana, que antiguamente funcionaba una pensión familiar. Deudas: ARBA al 26/6/2017 \$ 9.246,10; tasas municipales al 15/5/2017 \$ 437,23; AYSA al 16/5/2017 \$ 2.191,67. Base: \$ 821.623,78. Todos los inmuebles de la Pcia. de Buenos Aires y se visitan el 19 de diciembre de 2017 de 10 a 12 hs. y las condiciones de venta para todos ellos son: Señal 10%, Comisión 3% a cada parte, aportes 10%, Sellado 1,2 % , sumas a pagar en efectivo en el remate. El comprador constituirá domicilio en el radio del asiento del Juzgado. Gral. San Martín, 4 de diciembre de 2017. Patricia Andrea Gagliardinelli, Secretaria.

L.P. 29.799 / dic. 13 v. dic. 15

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 Departamento Judicial Avellaneda - Lanús

POR 2 DÍAS - El Presidente del Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen N° 3268, 2° piso, a cargo del Presidente Dr. Luis Edgardo Casaretto, hace saber que la Martillera Marilina Rolando subastará el DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 14:30 HS., en el domicilio sito en la calle Manuel Ocampo N° 2865 de la Localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, los bienes embargados mediante mandamiento de embargo que se detallan: 1 balancín para cortar cuero de 15 toneladas sin marca visible ni identificación, color verde con motor 3 HP. 1 balancín para cortar cuero de 25 toneladas sin marca visible ni identificación, color verde con motor 3 HP. 1 medidor de cueros de 4 mts. largo x 2,5 mts. de ancho aproximadamente, color verde musgo con rodillos giratorios, 1 máquina escurridora marca H 221 de 3,5 mts. de largo x 1,5 mts. De ancho con 3 (tres) rodillos y motor de 8 HP sin otra identificación. Manifiesta que se encuentran todas las máquinas funcionando. Venta en público remate, sin base, al contado y mejor postor, se exige de quien resulte comprador el 10% de comisión y los aportes previstos en las Leyes 7.014 y 10.973 (10%). Visita de los bienes muebles embargados el día 15/12/2017 de 13:30 a 14:30 hs. Se deja constancia del beneficio de gratuidad de que goza el actor en las presentes actuaciones, estatuido por el art. 22 de la Ley 11.653. Venta decretada en autos: "Bustto Martínez Serafín c/Wincuer S.R.L. s/Despido Sin Causa" Expte. N° 9074. Lanús, 6 de diciembre de 2017. Lorena A. González Swystun, Secretaria.

C.C. 14.500 / dic. 14 v. dic. 15

NÉLIDA GRACIELA MICHIELS

POR 2 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juz. N° 9, Dto. Jud. MdP. Autos: "Palmieri Ramona c/Zitarosa Víctor Antonio s/Ejecución Prendaria", Expte. N° 23.258, hace saber que la Martillera Nélida Graciela Michiels, R. 2847, dom. en Arenales N° 2388, Tel. (0223 491-6860) rematará en calle 36 N° 384 entre 9 y 7 de la ciudad de Balcarce, A LAS 11:00 HS. el siguiente bien: automotor, marca Volkswagen, Dominio AGH-366; Modelo VW Gol GL, Sedán 3 puertas. Marca motor y chasis Volkswagen N° motor UNB820118; N° chasis 8AWZZZ30ZRJ109561; modelo año 1995, demás datos en autos; EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2017, sin base, a las 11:00 hs.; al contado y mejor postor; con entrega inmediata: Comisión 10% a cargo comprador más aporte previsional (Art. 54 Ley 10.793. Acap. IV); libre de todo gravamen e impuestos hasta la entrega de la fecha de posesión al adquirente; en el estado actual en que se encuentran. El comprador debe constituir domicilio en el radio asiento Juzgado. En caso compra en comisión adquirente deberá denunciar comitente en el momento mismo de la realización del remate. (Art. 582 del CPCC.). Visitar día remate a partir de las 10:00 hs. en calle 36 N° 384 entre 9 y 7 ciudad de Balcarce. Mar del Plata, 4 de diciembre de 2017. Mariela Hebe Carrera, Auxiliar Letrada.

M.P. 36.754 / dic. 14. v. dic. 15

HUGO ANÍBAL PAOLI

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, de Dolores, hace saber que Hugo Aníbal Paoli, (T° I; F° 34 C.D. Oficina en San Martín 153 Dolores, Tel.: 02241-15693357) rematará, EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 11 HS., en Castelli N° 263 de Dolores, un inmueble, ubicado en la calle Rico N° 776 de Dolores, cuya designación catastral es: Circ. I, Sec. C, Mz. 267, Par. 14, inscripto en la matrícula 844 de Dolores. Condiciones: base: \$ 2.500.000. Sellado 1,20%; Señal 30%; Honorarios 4% c/p., más aporte previsional; saldo depositado judicialmente dentro de los 5 días de aprobada la subasta; el adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado actuante. Si no hubiere postores se rematará el 1/2/18 a las 11 hs. con base de \$ 1.875.000 y si tampoco hubiere ofertas: el 8/2/18, a las 11 hs. sin base, ambas en el mismo lugar. El bien se encuentra ocupado por Gisella Silva; Viviana Alza; Blanca Silva y Jorge Galloso a título de dueños y existen las siguientes deudas acreditadas: Inmobiliario \$ 23.038,70 al 7/2/17; Municipal \$ 8.633,25 al 15/2/17; Exhibición: 20/12/17 de 11 a 12 hs. Mayores informes dirigirse al expediente. Venta decretada en autos: Exp. N° 65.660 "Galdos Juan Sebastián y Otro c/Silva Tomas Alfredo s/Ejecución de Honorarios". Dolores, 7 de diciembre de 2017. Verónica M. González, Auxiliar Letrada.

Ds. 79.797 / dic. 14 v. dic. 18

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 Departamento Judicial Quilmes

POR 2 DÍAS - El Trib. del Trab. N° 1 de Quilmes, hace saber que el Martillero Jorge L. Micheli, Col. 205 CMQ, CUIT 20-11041666-1, rematará EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 10:30 HORAS en Avenida Rigolleau N° 3092, esquina 131 de Berazategui, los siguientes bienes: 1) Una computadora Monitor marca Samsung (negro) Código modelo LS19A300BSCZB tipo de modelo LS19A300 con CPU color negro marca KARJI, teclado Benius color negro, rojo. 2) Una balanza marca Moretti, modelo LN color Gris; 3) Una balanza marca Toprank ACS-140 color blanca-negra-plateado; 4) una heladera exhibidora marca ODCOLD de aproximadamente 2 mts. de largo por 1,10 mts de alto color plateada con ribetes rojos; 5) una heladera exhibidora marca Briket Modelo 4200 color blanca de bordes gris de aproximadamente 2 mts. de alto por 0,90 mts. de ancho; todo en el estado que se encuentra y exhibirá el 19-12-17 a partir de las 10 horas. Remate sin base al contado y mejor postor, todo en efectivo en el momento de la subasta,

comisión 10% más IVA más aportes Ley 7.014. Retiro inmediato por lo que los adquirentes deberán contar con los medios necesarios para el acarreo y transporte. Remate ordenado en autos: "Cardozo Juan c/Díaz José Luis s/Despido", Exp. 33635. Quilmes, 17 de noviembre de 2017. Federico Wilczek, Secretario.

C.C. 14.578 / dic. 15 v. dic. 18

CASA CENTRAL**C.C.**

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MORENO MAYRA VANESA, argentina, soltera, hija de Ruben Darío y Norma Verónica Santa Cruz, titular del DNI 35.320.153 con último domicilio Real: Calle Ucrania N° 3479 Lanús Oeste, a estar a derecho (Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del Incidente de ejecución de pena N° -18049-17-2 promovido en relación a la nombrada. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "... Lomas de Zamora, 23 de noviembre de 2017. En atención a lo que surge de lo informado a fs. 11, 12 y 17 y en razón de ignorarse el domicilio de la encartada Moreno Mayra Vanesa, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza a la encausada de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 18049-17 del registro del Juzgado De Garantías N° 8 Departamental. Librese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. Fdo. Dra. Etel B. Bielajew, Jueza de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse la mencionada Moreno en el término fijado, se podrá revocar la condicionalidad de la condena de tres años de prisión de ejecución condicional que le fuera impuesta, declarándose la rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 23 de noviembre de 2017. Claudia Alejandra Lueje, Secretaria.

C.C. 14.254 / dic. 11 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza Integrante del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Secretaría Única, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CARLOS ALBERTO VARGAS, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 6682-15, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo calificado en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 23 de noviembre de 2017... Por otra parte, atento lo que surge de los informes de fs. 244/247 y en razón de ignorarse el domicilio del causante Carlos Alberto Vargas, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Se cita y emplaza al encausado Carlos Alberto Vargas, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo.: Elisa B. López Moyano, Jueza. Ante mí: Romina Cece". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 23 de noviembre de 2017. Romina Cece, Secretaria.

C.C. 14.256 / dic. 11 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a DANIEL IVÁN ZAMORANO en su calidad de víctima desconociendo su último domicilio en causa N° INC-13972-4 caratulada Muñoz Conde Miguel Ángel s/ Incidente de Salidas Transitorias y Régimen Abierto la Resolución que a continuación de transcribe: Mar del Plata, 30 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: I. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y, atento el estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y ccts. Ley 12.256 al Sr. Fiscal de Ejecución y a la Defensa intervinientes por el plazo de 5 días corridos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos, en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de la parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también, toda otra prueba ofrecida (Incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. II. Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 18 de diciembre de 2017 a las 10:00 hs. Oficiése a la unidad penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la Fuerza Pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de apelaciones y garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/ Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "... No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos... ". III. Oficiése a la Jefatura Departamental de Policía a los fines de notificar a la esposa de la víctima de autos (Carlos David Zamorano), Sra. Barboza María de la Audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a Salidas Transitorias; Régimen de semilibertad; Libertad condicional; Prisión domiciliaria; Prisión discontinua o Semidetención; Libertad asistida o Régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. IV. Librese oficio al Juzgado de Origen a los fines informe a este Juzgado los datos filiatorios y domicilio de la otra víctima de autos Sr. Daniel Iván Zamorano. Fecho, procédase a su notificación de la audiencia designada. Sin perjuicio de ello, y atento la proximidad de la audiencia notifíquese al mismo con carácter de urgente a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.257 / dic. 11 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a NAHIR DÍAZ, JUAN IGNACIO MARTIARENA, RUBEN ALFREDO CORREA y ÁNGEL RUBEN SAGUES en su calidad de víctimas sin conocer el último domicilio de los nombrados en causa N° INC-14668-1 caratulada Montenegro Carlos Daniel s/ Incidente de libertad condicional la Resolución que a continuación de transcribe: Mar del Plata, 30 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: I. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y, atento el estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y ccts. Ley 12.256 al Sr. Fiscal de Ejecución y a la defensa intervinientes por el plazo de 5 días corridos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la Audiencia de resolución oral a realizarse en autos, en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de la parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también, toda otra prueba ofrecida (Incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. II. Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 18 de diciembre de 2017 a las 10:00 hs. Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/ Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "... No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la Audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos... ". III. Librese oficio al Juzgado de Origen a los fines que informe con carácter de urgente a este Juzgado los datos filiatorios y domicilios de las víctimas de autos, Nahir Díaz, Juan Ignacio Martiarena, Ruben Alfredo Correa y Ángel Ruben Sagues a los fines de ser notificados de la audiencia designada en autos; sin perjuicio de ello y ante la proximidad de la audiencia, notifíquese a los nombrados a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de

Buenos Aires. Debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a Salidas Transitorias; Régimen de semilibertad; Libertad condicional; Prisión domiciliaria; Prisión discontinua o semidetención; Libertad asistida o Régimen preparatorio para su liberación. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.258 / dic. 11 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. Sra. AGULLA DAIANA, BOLLA MARIO EDGARDO, HERNÁNDEZ ADRIÁN ALBERTO y MOLINA CÉSAR, en causa N° INC-13831-5 seguida a Bibbo Adrián Ezequiel s/ Incidente de libertad asistida la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 1° de diciembre de 2017. I. En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 12/12/2017 A Las 9:30 horas. Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la Fuerza Pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/ Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "... No está prevista, a nuestro entender, la renuncia -ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos..." ", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno. III. Notifíquese a la Sra. Agulla Daiana, Bolla Mario Edgardo, Hernández Adrián Alberto y Molina César, víctimas de autos, a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informados y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a Salidas Transitorias; Régimen de semilibertad; Libertad condicional; Prisión domiciliaria; Prisión discontinua o semidetención; Libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desean ser informados acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución."

C.C. 14.259 / dic. 11 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Laura V. Ninni, notifica a ADRIÁN DARIÓ RANCAÑO, en causa N° PP-07-00-051634-14/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la Resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 18 de agosto de 2016... Por ello, Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende, sobreseer totalmente a Miguel Ángel Marino y Adrián Darío Rancaño en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inciso primero del Código Procesal Penal y 59 inciso tercero y 76 ter -párrafo cuarto- del Código Penal. Regístrese. Notifíquese, una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Fecho, archívese". Fdo. Laura V. Ninni, Juez de Garantías. Ante mí. Pablo Daniel Bravo. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 17 de noviembre de 2017. Atento al tiempo transcurrido, librese oficio reiteratorio a los mismos fines y efectos que los consignados a fs. 119. Asimismo, respecto de lo informado a fojas 117/vta., notifíquese a Adrián Darío Rancaño de la Resolución de fojas 109/vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Laura V. Ninni, Jueza de Garantías. Ante mí: Pablo Daniel Bravo, Secretario.

C.C. 14.255 / dic. 11 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Dra. Ana María Fernández, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle .Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5. CP 7600), en causa N° 8227 seguida a la firma "ALLWAYS PARTY S.A." por Infracción a los Arts. 5, 6, 8 y 9 de la Ley 14.050, a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (Art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 31 de octubre de 2017. Autos y Vistos: Por recibida la presente causa, encontrándose firme la sentencia obrante a fs. 207/213 de estos actuados, intímese al representante de la firma "Always Party S.A." a que proceda al pago de multa impuesta por un valor que asciende a la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000). Notifíquese (CPP 99, 104, 105, 107 y ccdtes.). Fdo. Ana María Fernández, Jueza". Mar del Plata, 21 de noviembre de 2017. Gastón Francisco Anorieu, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.243 / dic. 11 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 5 IPP N° 03-00-2447-16, caratulado "Araya Fernando Martín s/ Eximición de Prisión", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido ARAYA FERNANDO MARTÍN cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Mar del Plata, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 26 de octubre de 2017 Autos Y Vistos... Resuelvo: 1.- Revocar la eximición de prisión concedida oportunamente a Fernando Martín Araya en el marco de este P.P. N° 03-00-2447-16-01 por darse los presupuestos procesales previstos en el Art. 190 inc. 1° del CPP... Fdo. Gastón Giles, Juez. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores: 27 de noviembre de 2017. Autos Y Vistos: Atento lo manifestado por el Defensor Oficial Dr. Paul Orellano en el marco de este incidente, previo a resolver lo que en derecho corresponda, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin que Fernando Martín Araya sea debidamente notificado del auto que dispuso revocarle la eximición de prisión. Cúmplase. Fdo. Gastón Giles, Juez. Dolores, 27 de noviembre de 2017.

C.C. 14.244 / dic. 11 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-00-7850-14 seguido a Pérez César Ruben por el delito de Hurto, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido CÉSAR RUBEN PÉREZ, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Dolores, Pcia. de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 9 de octubre de 2017. Autos y Vistos... y Considerando... Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a César Ruben Pérez, argentino, DNI se desconoce, nacido el 6 de octubre de 1978, hijo de Ruben Oscar y de María Beatriz Bandoni; en orden al delito de Hurto (Art. 162 del Cód. Penal) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal. II.- Dejar sin efecto la rebeldía y orden de comparendo que pesa sobre César Ruben Pérez, el cual circula desde 18/03/15 bajo el registro P2764758 del Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Buenos Aires. A tal fin, librese oficio de estilo a dicho organismo Pcial. III.- Disponer el archivo del presente Proceso Penal ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles. Juez". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, de noviembre de 2017. Autos y Vistos: Por recibido el presente Proceso Penal proveniente de la Defensoría Oficial Dptal., téngase presente lo manifestado por el Dr. Rolando Brown, a fs. 56 y teniendo en cuenta lo informado por personal policial

de la Comisaría de esta ciudad, a fs. 53, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por el imputado César Ruben Pérez, y lo resuelto por el Suscripto a fs. 48 y vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón E. Giles. Juez". Dolores, 28 de noviembre de 2017. C.C. 14.245 / dic. 11 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-02-120-08 (Causa N° 13.295) seguido a Spina Marinao Nicolás por el delito de Robo, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido SPINA MARIANO NICOLÁS, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de Capital Federal, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 4 de septiembre de 2017. Autos y Vistos: ...; Y Considerando: ...; Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a Mariano Nicolás Spina, argentino, DNI N° 34.320.242, nacido en Capital Federal, el día 16 de enero de 1989, hijo de Sergio Daniel y de Elena Piriz; en orden al delito de Robo (P.P. N° 03-02-120-08 y Hurto agravado (P.P. N° 05-00-45823-11), previstos y reprimidos por los Arts. 164 y 163 inc. 6° del Cód. Penal), en atención a lo dispuesto en el Arts. 59 inc. 7 del C.P y 323 inc. 1° del C.P.P., por haber extinguido la acción penal puesta en marcha. II.- Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el P.P. a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 28 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: Por devuelta la presente carpeta de causa y sus agregados provenientes de la Defensoría Oficial Dptal., y atento lo manifestado por el Dr. Rolando Brown, a fs. 330, informando el resultado negativo de todas las gestiones administrativas a su alcance para mantener comunicación con el imputado Spina, por lo cual se desconoce su actual domicilio, y lo resuelto por el Suscripto a fs. 319/32 y vta., procédase a la notificación de Mariano Nicolás Spina por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón E. Giles, Juez. Dolores, 28 de noviembre de 2017.

C.C. 14.246 / dic. 11 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - En Causa N° IPP PP-03-00-003545-17/00 caratulada "De León, Néstor Javier s/ Desobediencia" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Christian Sebastián Gasquet, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado NÉSTOR JAVIER DE LEÓN cuyo último domicilio conocido era en calle Ramos Mejía y Espora, la siguiente resolución: "Dolores, 30 de octubre de 2017. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa y teniendo para ello a la vista la Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-003545-17; Y Considerando: Que tal como surge del contenido del escrito a despacho, el Sr. Agente Fiscal titular de la UFIYJPF Departamental, Dr. Mario Pérez, solicita el Sobreseimiento del imputado Néstor Javier De León, a quien se les recibió declaración a tenor del Art. 308, en orden al delito de Desobediencia, previsto y penado por el Art. 239 del Código Penal. Que de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del C.P.P. deben analizarse las causales, en el orden establecido en el Art. 323 del mismo cuerpo legal, luego de lo cual arribo a las siguientes conclusiones: I) Habida cuenta la fecha de iniciación de estos actuados, (2 de septiembre de 2017), la acción penal no se ha extinguido (Art. 323 Inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). II) Que el hecho, efectivamente ha existido. Conforme se desprende del acta de procedimiento de fs. 01 y vta., acta de inspección ocular de fs. 02, croquis ilustrativo de fs. 02 vta., precario médico de fs. 06, declaración testimonial de fs. 07, 08, 09, 10, notificación de causa de fs. 11, radiograma de fs. 12, declaración a tenor del Art. 308 del CPP de fs. 25 a 26 y vta. y declaración a tenor del Art. 317 del CPP, obrante a fs. 53/54 y vta. y demás constancias de autos. (Art. 323 Inc. 2° del C.P.P.). III) Sin embargo, con el devenir de la investigación y luego de brindar declaración el imputado a tenor del Art. 317 del CPP, el representante del Ministerio Público Fiscal, entiende que luego de la versión que el imputado ha dado de los hechos y la circunstancia de carecer de la versión de la denunciante de autos, determinaron que el Sr. Agente Fiscal requiriera la inmediata libertad del imputado (ver fs. 58 y vta.), la cual se hizo efectiva con fecha 13 de septiembre del corriente año. Adunado a ello, y en virtud de lo ilustrado por el Curador de la Sra. Clelia Sosa a fs. 55/56 de la presente causa, se vislumbra un conflicto entre las partes que excede al ámbito penal, pues el Dr. Pablo Diego Paz, deja constancia que el Sr. De León desde el comienzo del contrato de locación de la vivienda donde vive la referida Sosa, reside junto a la misma aproximadamente desde el 16 de septiembre de 2015. Asimismo, surge de fs. 73, informe de la Dra. Romina Bonadeo mediante el cual se deja constancia la imposibilidad de declarar y acreditar los hechos atribuidos al encartado, por parte de la Sra. Sosa, en virtud de la sintomatología que la misma padece. Es mi más íntima y sincera convicción que habiéndose agotado las medidas de instrucción a los fines de acreditar el hecho investigado, no existen elementos a criterio del suscripto, con la certeza suficiente para poder endilgarle responsabilidad Penal a De León en el hecho investigado. (Art. 323 inc. 6°). Consecuentemente y destacando la objetividad con la que ha obrado el Sr. Agente Fiscal, resulta procedente el dictado del Sobreseimiento solicitado por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a que alude el Art. 323 del C.P.P. Por Ello: Argumentos expuestos, y lo establecido por el Arts. 321 y 323 inc. 3° del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer Totalmente al imputado Néstor Javier De León, DNI N° 23.801.649, argentino, nacido el día 14/07/1974, casado, de profesión jornalero, domiciliado en calle Ramos Mejía y Espora de la ciudad de Dolores, hijo de Griselda Evelia Sarraude y de Mario Raúl De León, en orden al delito de Desobediencia, previsto y penado por el Art. 239 del Código Penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, Notifíquese". Fdo. Christian Sebastián Gasquet, Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 03 de noviembre de 2017. Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría de Dolores en el que se informa que el imputado Néstor Javier De León no pudo ser notificado de la resolución de fs. 75/76 ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal". Fdo. Christian Sebastián Gasquet, Juez, Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 3 de noviembre de 2017. Juan Miguel Nogara, Abogado.

C.C. 14.247 / dic. 11 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - En la causa N° 22912/IPP N° PP-03-02-001246-09/00 caratulada: "Ferreira, Juan Carlos s/ Privación ilegal de la libertad - Lesiones leves", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2 Departamental a cargo del Dr. Christian Sebastián Gasquet, Secretaría del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado JUAN CARLOS FERREIRA, DNI 31.121.850, domiciliado en calle 9 N° 2036 entre 47 y 48 de Santa Teresita, la siguiente resolución: "Dolores, 1° de noviembre de 2017. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Juan Carlos Ferreira y Considerando: Que a fs. 82/83 el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID 2 de Mar del Tuyú, Dr. Martín Miguel Prieto, solicita se sobrese a imputado Juan Carlos Ferreira por los delito Privación ilegal de la libertad y Lesiones leves, previstos y reprimidos en los Arts. 141 y 89 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (16 de febrero de 2009), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62, inc. 2 en su relación con los Arts. 141 y 89 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Prieto. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoridad del imputado en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67, Inc. 4 del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del CPP. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3, 62 Inc. 2, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323 Inc. 1 y 324 y conc. del CPP, Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Juan Carlos Ferreira, argentino, con DNI 31.121.850, nacido el 19 de septiembre de 1984, hijo de Juan Carlos y de María Esther Patiño, domiciliado en calle 9 N° 2036 entre 47 y 48 de Santa Teresita, en orden a los delitos de Privación ilegal de la libertad y Lesiones leves, previstos y reprimidos en los Arts. 141 y 89 del Código Penal, que se denunciaran en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado." Fdo. Christian Sebastián Gasquet, Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 17 de noviembre

de 2017. Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría de Santa Teresita en el que se informa que el imputado Juan Carlos Ferreira no pudo ser notificado de la resolución de fs. 84 y vta. ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal". Fdo.: Christian Sebastián Gasquet, Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judiciales Dolores. Dolores, 17 de noviembre de 2017. Juan Miguel Nogara, Abogado.

C.C. 14.248 / dic. 11 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a GERÉZ LUNA RAÚL ÁNGEL, Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-6888-15 (N° interno 5342) seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia de arma de uso civil, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 29 de noviembre de 2017. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-6888-15 (N° interno 5342) del registro de este Juzgado y N° 1093/2015 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excmo. Cámara de Apelación de Garantías Departamental, caratulada "Gerez, Raúl Ángel s/ Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil presuntamente ocurrido el día 4 de febrero del año 2015 en Lanús, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 31 de marzo de 2015 (fs. 70), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 84 de la presente causa se decretó la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Gerez, Raúl Ángel. Que a fs. 109 el Sr. Defensor Oficial, Dr. Darío Daniel Bonetti, solicitó la extinción de la acción penal, planteo que fue reeditado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, Dr. Héctor Gustavo Toneguzzo a fs. 119. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ Recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P.... Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 31 de marzo de 2015 (fs. 70), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 114/115 y 116/117, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Gerez por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre Gerez Raúl Ángel ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la Rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Gerez, Raúl Ángel. (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Gerez, Raúl Ángel, en la presente causa N° 07-00-6888-15 (N° interno 5342) que se le sigue en orden al delito de Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Gerez Raúl Ángel, DNI N° 35.216.373, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 20 de marzo de 1990, en Capital Federal, hijo de Raúl Ángel Gerez y de Ramona Luna, domiciliado en calle Itapirú N° 281 esquina Hornos, Villa Caraza, Lanús, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3161670, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 1.388.006, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado". Secretaría, Banfield, 29 de noviembre de 2017.

C.C. 14.253 / dic. 11 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 3 del Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el día 27/11/2017 se decretó la Quiebra Indirecta de FIDENZA S.R.L. (Inc. Mat. 51.101 de la Dcción. de Pers. Jur.), domiciliado en calle Champagnat N° 2072 de Mar del Plata. Continuará entendiendo el Síndico designado en el proceso concursal CPN. Alberto Fabián Cerelli, con domicilio en calle Pringles N° 1370. Se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto por el arto 202 LCyQ. no se procede a la apertura de un nuevo período informativo, debiendo los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo verificar por la vía incidental. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente al fallido se los hagan entrega al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se intima al fallido a que en el término de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc.4 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (art. 88 inc. 5 LCQ). Mar del Plata, 28 de noviembre de 2017. Emanuel A. Eleno Ventimiglia, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.299 / dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a AGUIRRE GABRIEL OSCAR, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector f del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la Causa N° 795552 (N° interno 3081) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 28 de noviembre de 2017... Resuelvo: 1) Citar a Aguirre Gabriel Oscar por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí, Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrada". Secretaría, Banfield, 28 de noviembre de 2017.

C.C. 14.287 / dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a PÉREZ FEDERICO NAHUEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente Causa N° 55679-16, seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia de Arma de uso civil, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 28 de noviembre de 2017. Dra. Noelia S. Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.289 / dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a MELGAREZ LUCÍA ANAHÍ, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar

a derecho en la presente Causa N° 56102-16, seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas Calificadas, Violación de Domicilio y Resistencia a la Autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 29 de noviembre de 2017. Dra. Noelia S. Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.288 / dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única, en relación a la Causa N° 2405/2015 registrada en esta Secretaría bajo el N° J-7422 caratulada: "Aiuto Lorenzo Manuel, Quinteros Diego Damián s/Amenazas Calificadas, Lesiones Graves", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado LORENZO MANUEL AIUTO, titular del DNI 12.589.525, apodado "Enzo", nacido el día 16 de mayo de 1958 en Capital Federal (Provincia de Buenos Aires), hijo de Nicolás y de Isabel Catalán, de estado civil casado, de ocupación comerciante, con último domicilio conocido en calle Belgrano N° 337 de la localidad y Partido de Florencio Varela, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Ciudad de Quilmes, 31 de julio de 2017 ... Resuelvo: I) Decretar la averiguación de paradero y posterior comparendo a primera audiencia de Lorenzo Manuel Aiuto, titular del DNI 12.589.525, apodado "Enzo", nacido el día 16 de mayo de 1958 en Capital Federal (Provincia de Buenos Aires), hijo de Nicolás y de Isabel Catalán, de estado civil casado, de ocupación comerciante, con último domicilio conocido en calle Belgrano N° 337 de la localidad y Partido de Florencio Varela, en los términos del artículo 150 último párrafo del Código Procesal Penal, disponiendo, en consecuencia, el comparendo del mencionado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa únicamente en relación a Lorenzo Manuel Aiuto, hasta tanto el nombrado sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículo 305 del Código Procesal Penal). III) Regístrese, notifíquese a la Fiscalía de Juicio interviniente, al señor Defensor Particular, al representante del particular damnificado y por edictos durante cinco (5) días, al imputado conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. IV) Fecho, librense las comunicaciones de ley. Firmado Dra. Julia Andrea Rutigliano, Juez correccional. Quilmes, 24 de noviembre de 2017. María C. González, Secretaria.

C.C. 14.292 / dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa Contravencional N° 1767, caratulada: "Demetrio, Miguel Ángel Presunta Infracción a los artículos 72 y 74 inciso "a" del Decreto Ley 8031/73 en Dolores, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar el infractor MIGUEL ÁNGEL DEMETRIO, cuyo último domicilio conocido era en calle Colonia y Mar del Plata de esta ciudad de Dolores, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Autos y Vistos: Y Considerando: Por ello, de conformidad a las disposiciones legales citadas y los fundamentos expuestos, fallo en la presente Causa Contravencional N° 1767: Absolviendo libremente a Miguel Ángel Demetrio, argentino, instruido, de estado civil soltero, de profesión y/u ocupación comerciante, nacido el 8 de abril de 1990, DNI 35.165.880, hijo de José Demetrio y de Lola Marisol Demetrio, domiciliado en calle Colonia y Mar del Plata, de la localidad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, en la infracción a los artículos 72 y 74 inciso "a" del Decreto Ley 8031/73 que dieran motivo a la formación de estas actuaciones (arts. citados y 106, 136 y 137 y cons. del Código de Faltas y art. 24 del C.P.P.). Regístrese. Notifíquese al Defensor Oficial. Una vez firme y consentida, comuníquese al Registro de Contraventores. Para la notificación de Demetrio, librese el oficio a la Comisaría de Dolores, debiendo efectuarse la misma personalmente o por cédula al domicilio constituido, con transcripción de la parte resolutive de la presente y del contenido del artículo 144 del Código de Faltas. Dada, firmada y sellada en la Sala de mi Público Despacho en la ciudad de Dolores, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mí, Dr. Héctor Gabriel Franco, Abogado-Secretario, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental". Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 8 de noviembre de 2017. Habiéndose recepcionado las actuaciones, provenientes de la Comisaría Local, agréguese a la presente y no habiéndose podido notificar al infractor Miguel Ángel Demetrio de la resolución dictada por el Juzgado, obrante a fojas 37/38 y vta.; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Defensor Oficial". Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental". Dolores, 8 de noviembre de 2017.

C.C. 14.293 / dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-5156-11 seguida a OVETTINI FAVIO s/Violación de Domicilio, Lesiones Leves en Riña y Amenazas todos en Concurso Real, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Gral. Lavalle, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 23 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: ... Y Considerando: Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente al imputado Favio Ovetini, DNI 20.365.617, con último domicilio conocido en Ruta Interbalnearia Km. 319 de General Lavalle, en orden a los delitos de Violación de Domicilio, Lesiones Leves en Riña y Amenazas todos en Concurso Real por haber operado la extinción de la acción penal por prescripción a tenor de los arts. 59 inc. 3° ,62 inc. en rel. a los Arts. 96 en rel. al 95, 149 bis, 150 y 55 todos del C.P., y 323 inc. 1° del CPP. Fdo. Gastón Giles, Juez". Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 23 de noviembre de 2017. Autos y Vistos:... Resuelvo:... II.- Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Favio Ovetini sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento. Regístrese. Notifíquese... Fdo. Gastón Giles, Juez". Dolores, 23 de noviembre de 2017.

C.C. 14.294 / dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-02-000112-11/00 seguida a REYES, JULIO ISAÍAS s/Lesiones leves - Art. 89, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Los Picaflores N° 166 de Santa Teresita, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 23 de octubre de 2017 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Julio Isaías Reyes y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Leves en Santa Teresita (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 89 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Regístrese, notifíquese. Fdo. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Asimismo, transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, de noviembre de 2017. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Reyes Julio Isaías en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Fdo. Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 17 de noviembre de 2017. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 14.296 / dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - En la IPP N° PP-03-00-003556-11/00 seguida a "LAZO WALTER RUBÉN y CHIRIZOLA LILIANA s/Usurpación de inmueble", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos nombrados cuyo último domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha de 2.01 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos: ... Resuelvo: 1- Sobreseer totalmente a Chirizola Liliana Noemí y Lazo Walter Rubén, en orden al delito de Usurpación de Propiedad, en virtud de haberse extinguido la acción por prescripción (Arts. 59 inc. 3° y 181 del Código Penal y 323 inc. 1° del CPP.). 2.- Atento desconocerse el domicilio actual, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Fdo. Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 22 de noviembre de 2017.

C.C. 14.297 / dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional Nro. 1 del Departamento Judicial Morón, en Causa Nro. 2298 seguida a HÉCTOR EMILIO PEREIRA por el delito de Usurpación de Propiedad, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Pereira, sin apodos, titular del D.N.I. 35.092.474, argentino, pintor, nacido el 1° de marzo de 1990 en C.A.B.A., hijo de Emilio Facundo Pereira y de Delicia Del Valle Ogas, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K", de la mencionada localidad de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (arts. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 27 de noviembre de 2017. I.- Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y tiénense presentes. II.- Atento a lo informado a fs. 31 vta., cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Héctor Emilio Pereira por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a esta a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo. (arts. 129 y 304 del CPP). Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional". Secretaría, 27 de noviembre de 2017. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 14.298 / dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos Sra. SUSANA EMMA GIOVANELLI e INÉS DEL ROSARIO INOSTROZA, Provincia de Buenos Aires, en Incidente de Prisión Domiciliaria, Tratamiento en Comunidad, en Causa Nro. INC-15.097/1 seguida a García, Federico Marcelo en orden al delito de Robo Agravado, la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 30 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: ...III.- Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 4 de diciembre de 2017 a las 10:00 hs. Oficiése a la Jefatura Departamental de Policía a los fines de notificar a las víctimas de autos: Sra. Susana Emma Giovanelli e Inés del Rosario Inostroza de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semi-libertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semi-detención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución".

C.C. 14.300 / dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos ANTONIO CAYETANO GIGLIOTTI, con último domicilio en calle Elcano 10174 de Mar del Plata de la Localidad de Mar del Plata, en Incidente de Libertad Asistida, en Causa Nro. INC-10.681 seguida a Pereyra Pablo Damián en orden al delito de Robo Calificado, la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 23 de noviembre de 2017. I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinentes a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día lunes 4 de diciembre de 2017 a las 9:30 horas. II.- Oficiése a la Seccional Balcarce que aloja al causante a fin de proceder al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la Causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/ Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone. ... No está prevista, a nuestro entender, la renuncia -ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno. III.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semi-libertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semi-detención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada". "Mar del Plata, 1° de diciembre de 2017. Autos y Vistos: En atención a que aún no se ha recepcionado respuesta alguna del oficio librado oportunamente para notificar a la víctima de autos; notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del CPP., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.

C.C. 14.301 / dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a CRISTINA DEL VALLE ANDRADE, con último domicilio en Paso de la Patria Nro. 291, esquina Primero de Mayo, de la Localidad de José León Suarez, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa n° 4903 que se le sigue por el delito de Hurto en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 23 de noviembre de 2017. En atención a los informes policiales obrante a fs. 78 y 80, lo solicitado por el Sr. Fiscal interviniente a fs. 82, sin perjuicio de lo manifestado por el Sr. Defensor a fs. 84, desconociéndose el actual domicilio de la encartada, cítesela por edictos que se publicarán por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y decretarse su comparendo compulsivo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial. Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí, Paula G. Marzocchi, Secretaria". Secretaría, 23 de noviembre de 2017.

C.C. 14.283 / dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zaárate-Campana, a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a JONATAN EMMANUEL SOTO, DNI 30.387.566, que en la causa N° 0013477, caratulada "N.N. Roxana Soto, Jonatan Emmanuel s/ Abuso Sexual, 119 C.P., (Donato, Joaquín Nahuel)" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 30 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: Denegar la eximición de prisión, bajo ningún tipo de caución, a Jonatan Emmanuel Soto, por los motivos expuestos en el considerando (arts. 185 a "contrario sensu", 171 y 148 primera parte incs. 1° y 2° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese por vía electrónica al presentante y a la Defensa Oficial, por cédula al Ministerio Público Fiscal y desconociéndose el domicilio del imputado, hágase lo propio con el mismo mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, en los términos del art. 129 del CPP). Fdo. Luciano Javier Marino, Juez". Secretaría, 30 de noviembre de 2017. Ana L. Téliz, Secretaria.

C.C. 14.311 / dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a PARRAGA DAVID con último domicilio en Av. Jacinto Peralta Ramos 840 de la Ciudad de Mar del Plata, Causa Nro. INC-14520-3 seguida a Calo

Fernández Eduardo Damián s/Incidente de Salidas Transitorias la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 23 de noviembre de 2017. I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 19/12/2017 a las 9:30 horas. Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados; haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la Causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "... No está prevista, a nuestro entender, la renuncia -ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia, deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno. III.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctimas a fin de notificada de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semi-libertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semi-detención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo G. Perdichizzi, Juez". "Mar del Plata, 1 de diciembre de 2017. Autos y Vistos: Notifíquese al Sr. Parraga a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de Cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo G. Perdichizzi, Juez".

C.C. 14.302 / dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. FERREYRA DANIELA, propietaria del comercio Pet Market y el Sr. LAPIDOTE, en Causa Nro. INC-15033-1 seguida a Ferrer Rubén Alberto s/Incidente de Libertad Condicional la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 21 de noviembre de 2017. I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 12/12/2017 a las 9:30 horas. Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia -ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno. III.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semi-libertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semi-detención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo G. Perdichizzi, Juez". "Mar del Plata 1 de diciembre de 2017. Autos y Vistos: Notifíquese a las víctimas de autos a tenor del art. 129 del CPP., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal".

C.C. 14.303 / dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CINTIA YANINA LIMA, KARINA ELIZABETH NEGRIN y ALDO ESTEBAN ROMERO, en Causa Nro. 13430, seguida a Chávez Valenzuela Jorge por el delito de Robo Agravado la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 1 de diciembre de 2017. I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos en relación a Chávez Valenzuela Jorge Orgalando s/Libertad Asistida a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 13/12/2017 a las 9:30 horas. Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia -ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno. III.- Notifíquese a las víctimas de autos a tenor del art. 129 del CPP., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de notificada de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semi-libertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semi-detención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo G. Perdichizzi, Juez". "Mar del Plata 1 de diciembre de 2017. Autos y Vistos: Notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal".

C.C. 14.304 / dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a... en Incidente de Prisión Domiciliaria y Tratamiento en Comunidad, en Causa Nro. INC-15.097/1 seguida a GARCÍA, FEDERICO MARCELO en orden al delito de Desobediencia y Otros, la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 23 de noviembre de 2017. I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o

complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día lunes 4 de diciembre de 2017 a las 9:30 horas.

III.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semi-libertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semi-detención; libertad asistida; régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un o representante legal, proponer peritos establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo G. Perdichizzi, Juez". "Mar del Plata, 1 de Diciembre de 2017. Autos y Vistos: En atención a que aún no ha habido respuesta del oficio librado oportunamente para notificar a la víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución".

C.C. 14.305 / dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a LUIS ALEJANDRO ROSALES, DNI 21.974.765, en la Causa Nro. 3228, que por el delito de Lesiones Leves en Punta Alta, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. Dos, a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3º, de la Ciudad de Bahía Blanca, a estar derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 13 de noviembre de 2017. María Agustín García Cesio, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.310 / dic. 12 v. dic. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23, Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Héctor Daniel Arca, sito en calle 13 entre 47 y 48, Palacio de Tribunales, hace saber en autos "LEONARDI MIRTA EDITH s/Quiebra" Expediente 37.634, que se ha presentado Informe y Proyecto de Distribución Parcial de Fondos y se regularon honorarios de Primera Instancia. La Plata, 26 de septiembre de 2017. Lucas Eduardo Orlando, Secretario.

C.C. 14.412 / dic. 13 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de La Plata, hace saber que con fecha 26 de octubre de 2017 se ha decretado la quiebra de LUIS ALBERTO FERNÁNDEZ, DNI 13.000.690, con domicilio en calle 161 N° 1478 entre 62 y 63 de La Plata. Síndico Cdra. Mirta Noemí Beber, ante quien deberán efectuarse los pedidos verifcatorios hasta el día 2 de febrero de 2018, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 y de 14 a 17, en el domicilio de calle 11 N° 716 de La Plata. La presentación del Informe Individual de los créditos se ha fijado para el 20 de marzo de 2018 y el del Informe General para el 15 de mayo de 2018. Prohíbese realizar pagos al fallido bajo apercibimiento de su ineficacia, intimando a quienes tengan bienes y documentación del deudor en su poder a ponerlos disposición de la Sindicatura. Autos: "Fernández Luis Alberto s/Quiebra (Pequeña)". La Plata, 28 de noviembre de 2017. Marcos Guillermo Otegui, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.419 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Sala I de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata, en relación la Causa N° P-125074-SCO, caratulada "Gómez Darío Sebastián, Gabriele Miguel Ángel, Farre Sebastián y Moix Claudio Jorge s/ Recurso Extraordinario en causa N° F-23.023 de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata, Sala I", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "La Sala Primera de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata, en causa N° 23023 (N° P-125074-SCO de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires) notifica a MIGUEL ÁNGEL GABRIELE (nacido el 28 de agosto de 1986 en Capital Federal Argentina, DNI N° 32.654.565, hijo de María Escobar y Miguel Ángel Gabriele) de la resolución que a continuación se transcribe: "La Plata 15 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: La presente causa P. 125.074, caratulada: "Gómez, Darío Sebastián; Gabriele, Miguel Ángel; Farre, Sebastián y Moix, Claudio Jorge si recurso extraordinario de inaplicabilidad de Ley en causa N° F 23.023 de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata, Sala I", Y Considerando: 1. La Sala Primera de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata, mediante el pronunciamiento dictado el 17 de octubre de 2014, rechazó el recurso de apelación contra la resolución del Juzgado de Garantías N° 1 Departamental, que había desestimado el planteo de nulidad y la solicitud del sobreseimiento, ordenado -en consecuencia- la elevación de la causa a juicio respecto a Darío Sebastián Gómez, Miguel Ángel Gabriele, Sebastián Farre y Claudio Jorge Moix por el delito prima facie de Amenazas (v. fs. 676/678). 2. Frente a lo así decidido, el señor Defensor particular de los nombrados -doctor Darío Norlis Rodríguez Busso- interpuesto recurso extraordinario (v. fs. 733/741 vta.). Sostuvo que el requerimiento de elevación a juicio carece de los requisitos que surgen del Art. 335 del Código Procesal Penal en tanto se funda exclusivamente en meras transcripciones de la declaración del denunciante, su concubina y sus empleados (v. fs. 733 vta. y 734). Así, consideró afectado el principio de defensa establecido en el Art. 18 de la Constitución Nacional (v. fs. 734 vta.). De seguido, criticó los argumentos del Fiscal para fundar la elevación a juicio de la causa en tanto entendió que carecían de fundamentación, afectándose el debido proceso. Agregó que la insuficiencia de la prueba debían determinar el sobreseimiento de sus asistidos (v. fs. 735), indicando que el requerimiento de elevación no menciona ni elabora el nexo de causalidad entre los dichos que pretende fundamentar la inculpación que intenta, los supuestos hechos y la participación de sus ahijados procesales en los mismos (v. fs. 736 vta.). Reiteró, bajo el título "la apelación" que el señor Fiscal no había apoyado su requisitoria en ningún motivo o razón eficaz, ni realizado valoración alguna de las pruebas colectadas en la instrucción (v. fs. 737). Solicitó que se haga lugar a la nulidad planteada en tanto durante todo el proceso se le denegó a la parte el acceso a la justicia, contrariando lo establecido por los Arts. 18 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional y la Convención interamericana de Derechos Humanos (v. fs. 739). Por todo lo expuesto, petición que se haga lugar al recurso extraordinario interpuesto, se revoque el auto en crisis ordenándose la nulidad del auto de requerimiento de elevación a juicio y dictándose el consecuente sobreseimiento de sus asistidos (v. fs. 740 vta.). 3. El medio de impugnación traído es inadmisil, en tanto el resolutorio en crisis no es sentencia definitiva (Art. 482 del CPP) y, por sus efectos, no es una decisión que pueda reputarse equiparable a ella. En efecto, ha dicho esta Corte que los recursos extraordinarios previstos en el Art. 479 del Código Procesal Penal, sólo proceden contra las sentencias definitivas, entendiendo como tales las que terminan la causa o hagan imposible su continuación o las que, recayendo sobre un a cuestión incidental, producen ese mismo efecto respecto de la causa principal (Arts. 161 inc. 3 apdos. "a" y "b" de la Constitución de la Provincia; 19, 479 y 482 del Código citado; conf. doct. Ac. 92.293, 6-VII-2005; Ac. 96.632, 31-VIII-2007; Ac. 99.133, 20-II-2008; Ac. 99.201, 11-VI-2008; entre otros). La decisión de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata que confirmó la decisión del magistrado garante que no había hecho lugar al planteo de nulidad y al dictado de sobreseimiento de Darío Sebastián Gómez, Miguel Ángel Gabriele, Sebastián Farre y Claudio Jorge Moix, ordenando -en consecuencia- la elevación de la causa a juicio por el delito prima facie de Amenazas, en tanto tiene como consecuencia la obligación de seguir sometido a proceso no constituye sentencia definitiva (Ac. 99.133, res. del 20-II-2008, Ac. 96.632, 31-VIII-2007, e.o.; Fallos: 311:1781; 312:573). Tampoco se trata de un supuesto de equiparación a ella, en tanto, por sus efectos, lo resuelto no provoca un agravio de insusceptible o muy dificultosa reparación ulterior, que requiera tutela judicial inmediata (conf. Ac. 92.293, res. del 6-VII-2005; P. 107.493, res. del \$-XI-2009). 4. Por otra parte, cabe señalar que la invocación de garantías y principios constitucionales, no suple la ausencia de definitividad de la resolución impugnada (Fallos: 254:12; 256:474; 267:484; 276:366; 296:552; 304:1344; etc.) en tanto la justificación de este extremo es lógicamente anterior a la consideración de estas problemáticas. 5. En cuanto a la regulación de honorarios, de acuerdo a los lineamientos sentados por esta Corte en el acuerdo 3871 de 25-X-2017, resulta aplicable el régimen arancelario del Decreto Ley 8.904/77 en razón de que se ha efectuado una valoración del trabajo en cuestión a partir de una presentación anterior a la vigencia del nuevo régimen de la Ley 14.967, a la luz de la observación efectuada por el Poder Ejecutivo al contenido del Art. 61 de dicha Ley -que establecía la aplicación del nuevo régimen a todos los procesos en los que, al tiempo de su promulgación, no exista resolución firme sobre regulación de honorarios- al considerar que la aplicación retroactiva de la misma podrían vulnerar derechos adquiridos. Por ello, la Suprema Corte de Justicia, Resuelve: 1. Desestimar -por inadmisil- el recurso extraordinario articulado por el señor Defensor particular a

fs. 733/741 vta. (Art. 482 y conchs. del CPP). 2. Diferir para su oportunidad la regulación de honorarios profesionales por los trabajos desarrollados ante esta instancia (Art. 31, segundo párrafo, Dec. Ley 8.904/1977 y Acuerdo 3871 de esta Corte de 25-X-2017). Regístrese, notifíquese y, oportunamente, devuélvase". Fdo.: Eduardo Julio Pettigiani, Héctor Negri, Eduardo Néstor de Lázzari, Daniel Fernando Soria, Registrada bajo el N° 2550. Fdo.: Dra. Paula Valeria Archuby, Abogada Adscripta - Secretaría Penal S.C.B.A. y R. Daniel Martínez Astorino, Secretario de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Néstor R. Arabena, Secretario.

C.C. 14.529 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a BAREIRO CRISTIAN EDUARDO, argentino, DNI 32.151.995, hijo de José Bareiro y de Alba González con último domicilio conocido en calle Asunción N° 553 de Presidente Perón, en Causa N° 6284-3 seguida al nombrado por los delitos de Desobediencia para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 29 de noviembre de 2017. I) Téngase presente lo informado por la actuatoria a fs. 98. II) Atento el informe policial de fs. 92 que da cuenta que el imputado Bareiro Cristian Eduardo se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 50/51), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela M. Buscarini, Jueza". Ana B. Piccone, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.415 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sala I de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata, en relación la causa N° P-125074-SCO, caratulada "Gómez Darío Sebastián, Gabriele Miguel Ángel, Farré Sebastián y Moix Claudio Jorge s/ Recurso extraordinario en causa N° F-23.023 de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata, Sala I", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "La Sala Primera de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata, en causa N° 23023 (N° P-125074-SCO de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires) notifica a SEBASTIÁN FARRÉ (nacido el 28 de diciembre de 1988 en Capital Federal Argentina, DNI N° 34.389.533, hijo de Antonio Rodolfo Farré y María del Carmen Vázquez) de la resolución que a continuación se transcribe su parte dispositiva: "La Plata 15 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: La presente causa P. 125.074, caratulada: "Gómez, Darío Sebastián; Gabriele, Miguel Ángel; Farré, Sebastián y Moix, Claudio Jorge s/ Recurso extraordinario de inaplicabilidad de Ley en causa N° F 23.023 de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata, Sala I", Y Considerando: 1. La Sala Primera de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata, mediante el pronunciamiento dictado el 17 de octubre de 2014, rechazó el recurso de apelación contra la resolución del Juzgado de Garantías N° 1 Departamental, que había desestimado el planteo de nulidad y la solicitud del sobreseimiento, ordenado -en consecuencia- la elevación de la causa a juicio respecto a Darío Sebastián Gómez, Miguel Ángel Gabriele, Sebastián Farré y Claudio Jorge Moix por el delito prima facie de Amenazas (v. fs. 676/678). 2. Frente a lo así decidido, el señor Defensor particular de los nombrados -doctor Darío Norlis Rodríguez Busso- interpuso recurso extraordinario (v. fs. 733/741 vta.). Sostuvo que el requerimiento de elevación a juicio carece de los requisitos que surgen del Art. 335 del Código Procesal Penal en tanto se funda exclusivamente en meras transcripciones de la declaración del denunciante, su concubina y sus empleados (v. fs. 733 vta./734). Así, consideró afectado el principio de defensa establecido en el Art. 18 de la Constitución Nacional (v. fs. 734 vta.). De seguido, criticó los argumentos del Fiscal para fundar la elevación a juicio de la causa en tanto entendió que carecían de fundamentación, afectándose el debido proceso. Agregó que la insuficiencia de la prueba debían determinar el sobreseimiento de sus asistidos (v. fs. 735), indicando que el requerimiento de elevación no menciona ni elabora el nexo de causalidad entre los dichos que pretende fundamentar la inculpación que intenta, los supuestos hechos y la participación de sus ahijados procesales en los mismos (v. fs. 736 vta.). Reiteró; bajo el título "la apelación" que el señor Fiscal no había apoyado su requisitoria en ningún motivo o razón eficaz, ni realizado valoración alguna de las pruebas colectadas en la instrucción (v. fs. 737). Solicitó que se haga lugar a la nulidad planteada en tanto durante todo el proceso se le denegó a la parte el acceso a la justicia, contrariando lo establecido por los Arts. 18 y 75 inc. 22 de la Constitución nacional y la Convención interamericana de Derechos Humanos (v. fs. 739). Por todo lo expuesto, peticionó que se haga lugar al recurso extraordinario interpuesto, se revoque el auto en crisis ordenándose la nulidad del auto de requerimiento de elevación a juicio y dictándose el consecuente sobreseimiento de sus asistidos (v. fs. 740 vta.). 3. El medio de Impugnación traído es inadmisil, en tanto el resolutorio en crisis no es sentencia definitiva (Art. 482 del CPP) y, por sus efectos, no es una decisión que pueda reputarse equiparable a ella. En efecto, ha dicho esta Corte que los recursos extraordinarios previstos en el Art. 479 del Código Procesal Penal, sólo proceden contra las sentencias definitivas, entendiendo como tales las que terminan la causa o hagan imposible su continuación o las que, recayendo sobre una cuestión incidental, producen ese mismo efecto respecto de la causa principal (Arts. 161 inc. 3 apdos. "a" y "b" de la Constitución de la Provincia; 19, 479 y 482 del Código citado; conf. doct. Ac. 92.293, 6-VII-2005; Ac. 96.632, 31-VIII-2007; Ac. 99.133, 20-II-2008; Ac. 99.201, 11-VI-2008; entre otros). La decisión de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata que confirmó la decisión del magistrado garante que no había hecho lugar al planteo de nulidad y al dictado de sobreseimiento de Darío Sebastián Gómez, Miguel Ángel Gabriele, Sebastián Farré y Claudio Jorge Moix, ordenando -en consecuencia- la elevación de la causa a juicio por el delito prima facie de Amenazas, en tanto tiene como consecuencia la obligación de seguir sometido a proceso no constituye sentencia definitiva (Ac. 99.133, res. del 20-II-2008, Ac. 96.632, 31-VIII-2007, e.o.; Fallos: 311:1781; 312:573). Tampoco se trata de un supuesto de equiparación a ella, en tanto, por sus efectos, lo resuelto no provoca un agravio de insusceptible o muy difícil reparación ulterior, que requiera tutela judicial inmediata (conf. Ac. 92.293, res. del 6-VII-2005; P. 107.493, res. del \$-XI-2009). 4. Por otra parte, cabe señalar que la invocación de garantías y principios constitucionales, no suple la ausencia de definitividad de la resolución impugnada (Fallos: 254:12; 256:474; 267:484; 276:366; 296:552; 304:1344; etc.), en tanto la justificación de este extremo es lógicamente anterior a la consideración de estas problemáticas. 5. En cuanto a la regulación de honorarios, de acuerdo a los lineamientos sentados por esta Corte en el acuerdo 3.871 de 25-X-2017, resulta aplicable el régimen arancelario del Decreto Ley 8.904/77 en razón de que se ha efectuado una valoración del trabajo en cuestión a partir de una presentación anterior a la vigencia del nuevo régimen de la Ley 14.967, a la luz de la observación efectuada por el Poder Ejecutivo al contenido del Art. 61 de dicha ley -que establecía la aplicación del nuevo régimen a todos los procesos en los que, al tiempo de su promulgación, no exista resolución firme sobre regulación de honorarios- al considerar que la aplicación retroactiva de la misma podrían vulnerar derechos adquiridos. Por ello, la Suprema Corte de Justicia, Resuelve: 1. Desestimar -por inadmisil- el recurso extraordinario articulado por el señor Defensor particular a fs. 733/741 vta. (Art. 482 y conchs. del CPP). 2. Diferir para su oportunidad la regulación de honorarios profesionales por los trabajos desarrollados ante esta instancia (Art. 31, segundo párrafo, Dec. Ley 8.904/1977 y Acuerdo 3871 de esta Corte de 25-X-2017). Regístrese, notifíquese y oportunamente, devuélvase". Fdo.: Eduardo Julio Pettigiani, Héctor Negri, Eduardo Néstor De Lázzari, Daniel Fernando Soria, Registrada bajo el N° 2550. Fdo.: Dra. Paula Valeria Archuby, Abogada Adscripta. Secretaría Penal S.C.B.A. y R. Daniel Martínez Astorino, Secretario de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. La Plata, 28 de noviembre de 2017. Néstor Rubén Arabena, Secretario.

C.C. 14.416 / dic. 13 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raele, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° PP 06-00-024786-13/00 caratulada "Marconi Jorge Eduardo s/ Abuso sexual agravado", a fin de solicitar se publique durante tres días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica por el término de tres (3) días, a contar finalizada la publicación, al Sr. JORGE EDUARDO MARCONI, titular del DNI N° 23.773.364 del siguiente resolutorio: "La Plata, 7 de noviembre de 2017... Resuelvo: I. Denegar, por los fundamentos dados, a Jorge Eduardo Marconi la eximición de prisión solicitada en su favor por el Dr. Claudio César Morán (Arts. 1°, 2°, 15, 23, 105, 106, 144 primer párr. última parte, 148, 169 inc. 3° -a contrario-, 171, 185, 186, 188, 431 y cc del CPP y 26, 40, 41 y artículo 119 párrafo primero y último en su remisión al inciso f) del cuarto párrafo de la misma manda del Código Penal). Notifíquese... Fdo. Dr. Pablo Nicolás Raele, Juez". La Plata, 29 de noviembre de 2017. Paula E. Gasco Amoreo, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.418 / dic. 13 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2 a cargo del Sr. Juez Eduardo Eskenazi del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 8 entre 56 y 57 N° 1150/1200, Planta Baja, de La Plata (Edificio del Fuero Penal) en el marco de la causa N° 1462-16 caratulada "Rodríguez Trotta Iván Agustín s/ Violación de Domicilio y Robo; Violación de domicilio y Hurto", cita y emplaza al imputado IVÁN AGUSTÍN, RODRÍGUEZ TROTTA a comparecer, dentro de los cinco días de anoticiado de la presente, a primera audiencia en esta Sede, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Arts. 129 y 303 del C.P.P.). La Plata, 27 de noviembre de 2017. Mariano J. Maffia, Secretario.

C.C. 14.417 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-02-001789-13/00 seguida a MARÍA SOLEDAD GUIDI y otros por el delito de Encubrimiento, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida nombrado cuyo último domicilio conocido era calle calle 44 N° 1049 de Santa Teresita, la resolución que dictara este Juzgado con fecha de noviembre de 2017, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a María Soledad Guidi, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Encubrimiento (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2°, 277 inc. 1 ap. "c" del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.)... Regístrese, notifíquese". Fdo.: Laura Inés Elías, de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de noviembre de 2017. Autos y Vistos: ... 3°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Jueza de Garantías N° 1". Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, noviembre de 2017. Autos y Vistos: ... 3°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Fdo. Dra. Laura Inés Elías, Jueza de Garantías N° 1". Dolores, 28 de noviembre de 2017.

C.C. 14.422 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a GONZÁLEZ LORENA PAOLA, sin apodos, argentina, de 38 años de edad, soltera, empleada, nacida el 26 de enero de 1979 en Capital Federal, domiciliada en calle Lamadrid N° 1240 de Luján, con DNI 27.104.629, hija de Aníbal Antonio González y de Susana Liliana López, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 2389-2017-3460 que se le sigue por el delito de Usurpación de Inmueble, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 21 de noviembre de 2017. Atento lo informado por la Comisaría de Luján I a fs. 170, cítese por cinco días a la encausada González Lorena Paola para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (art. 129 del CPP.). Notifíquese". Ante mí, Marina Rosales, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.501 / dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a FRANCISCO VILLALBA MEDINA, de nacionalidad paraguayo, apodado 'pachuco', soltero, empleado rural, nacido el 2 de abril de 1996 en Torín, hijo de Damasio Villalba y de Graciela Medina, con último domicilio conocido en km 9 de la ruta 39 (granja García) de la localidad de Capilla del Señor, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 2357-2017-3454 que se le sigue por el delito de Lesiones Leves Agravadas conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 21 de noviembre de 2017. Atento a lo informado por el personal policial a fs. 52/52 vta., cítese por cinco días al encausado Francisco Villalba Medina para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del CPP.). A tal fin librese oficio de estilo. Notifíquese. Se libró cédula y se ofició. Conste. Fdo. María Teresa Bomaggio, Jueza en lo Correccional". Ante mí, Maximiliano Colicigno, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.502 / dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a PRIMITIVO ROJAS SALINAS, sin apodos, DNI 93.898.589, de 37 años de edad, boliviano, soltero, lavandero textil, nacido el día 9 de julio de 1979 en Cochabamba Bolivia, hijo de Francisco Rojas y de Romualda Salinas, con último domicilio en calle Perito Moreno esquina Vera de La Rreja, partido de Moreno (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 2014/16-2961 que se le sigue por el delito de Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y por mediar Violencia de Género, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 30 de noviembre de 2017. Atento lo informado por la Comisaría de Moreno VII, a fs. 38/40, cítese por cinco días al encausado Rojas Salinas Primitivo, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del CPP.). Notifíquese. Fdo. María Teresa Bomaggio, Jueza en lo Correccional". Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 14.503 / dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MAXIMILIANO DANIEL CERNADAS, DNI 39.653.807, argentino, nacido el día 25 de abril de 1996 en Capital, no posea sobrenombres, instruido, pintor, hijo de Javier Germán Fontera y de Ana María Cernadas, con último domicilio registrado en la causa en calle Ambrosetti y Caaguazú del Barrio Atalaya del partido de Moreno, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa N° 1650/14-2138 que se le sigue por el delito de Encubrimiento, de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes. 30 de noviembre de 2017. Autos y Vistos... Y Considerando Resuelvo: Revocar la suspensión de juicio a prueba otorgada a Maximiliano Daniel Cernadas y en consecuencia, cítese por cinco días al encausado para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del CPP.). Fdo. María Teresa Bomaggio, Jueza." Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 14.504 / dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a LUCIANO RICARDO STOEFF, argentino, DNI 40.623.302, soltero, con último domicilio registrado en la causa en calle Perú 5271 de Moreno, hijo de Natalia Stoeff, empleado, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa N° 2202/14-2226 que se le sigue por el delito de Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil sin la debida Autorización Legal, de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 10 de noviembre de 2017. Autos y Vistos... Y Considerando ... Resuelvo: Revocar la suspensión de juicio a prueba otorgada a Luciano Ricardo Stoeff y en consecuencia, cítese por cinco días al encausado para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del CPP.). Fdo. María Teresa Bomaggio, Jueza". Dr. Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 14.505 / dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a FERNANDO FABIÁN RODRÍGUEZ, argentino, DNI 29.095.901, empleado, nacido el 27 de septiembre de 1981 en el Palomar, partido de Morón, hijo de Julio Eduardo Rodríguez y de Gladys Mabel Mansilla, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1086-2017-3246 que se le sigue por el delito de Atentado-Resistencia a la Autoridad en Concurso Real con Daño Agravado, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 24 de noviembre de 2017. Atento a lo informado por la Policía a fs. 64 vta., cítese por cinco días al encausado Fernando Fabián Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (art. 129 del CPP.). A tal fin librese oficio de estilo. Notifíquese. Fdo. María Teresa Bomaggio, Jueza en lo Correccional". Ante mí, Martín Patricio Chiappussi, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.506 / dic. 14 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que se han iniciado lo presente autos caratulados: "Asociación Civil de Usuarios Bancarios Argentinos (ACUBA) c/Banco Itaú Argentina S.A. s/Cumplimiento de Contratos Civiles y Comerciales" (Expte. N° 118.357) en el cual se demanda al BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A., persiguiendo se declare la ilegalidad de las modificaciones contractuales configuradas manu militari y violentando el acuerdo expresamente suscripto con el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, mediante las cuales el Banco ha modificado ilegalmente a todos los abogados de la Provincia de Buenos Aires que adhirieron al "beneficio" pactado, las condiciones de gratuidad establecidas y ello ha generado saldos deudores en las distintas cuentas, como así también correlativamente ha implicado por obligación legal la falsa categorización como deudores en el Sistema de Información de Deudores del Banco Central de la República Argentina. Asimismo podrán tomar intervención en autos otras asociaciones de consumidores u otros usuarios comprendidos en la misma relación contractual quienes deberán manifestar su intención de integrarse a la actora o no ser incluidos en la clase hasta el 22 de febrero de 2018. Mar del Plata, 1 de diciembre de 2017. Lucrecia Columba, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.509 / dic. 14 v. dic. 18

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en los autos: "Báez Franco Javier c/Machado Sieben Emanuel s/Despido", Expte. N° 29.662, cita y emplaza a EMANUEL MACHADO SIEBEN a contestar en el plazo de 10 días la demanda instaurada en su contra, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes en turno del Departamento, para que lo represente. Bahía Blanca, 5 de diciembre de 2017. Silvana González Pardo, Secretaria.

C.C.14.507 / dic. 14 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Depart. Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Rubén Baca, PDS, cita y emplaza a GARCÍA DIANA LUIS ANÍBAL, cuyos datos filiatorios resultan ser: Argentino, DNI 25.056.385, hijo de Diana, Faustina, y de García Gregorio, último domicilio sito en Real: Calle Reservista Argentino Nro. 2363 Moreno, Moreno, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa 07-00-66178-15, causa Registro Interno n° 4051, seguida a García Diana Luis Anibal, en orden al delito de Amenazas, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 3 de Abril de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente y cítese al incuso, García Diana Luis Anibal, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento declarado rebelde. A tal fin librense oficio de estilo. Fdo. Dr. Rubén Baca, Juez en lo Correccional". Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.195 / dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a CAMPS JONATHAN DAVID, cuyos datos filiatorios resultan ser: Argentina, DNI 35.617.580, hijo de Nélida Bibiana López y de Rolando Alberto, último domicilio sito en Real: Calle Rawson N° 1318 Banfield, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-00-83230-16, causa Registro Interno n° 4511, seguida a Camps Jonathan David, en orden al delito de Robo en grado de Tentativa, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 1 de diciembre de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente y cítese al incuso, Camps Jonathan David, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin librense oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Jueza en lo Correccional". Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.496 / dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a HERRERA CATRIEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 37.422.344, hijo de Ciriaca Miranda De Jesús y de Luis Herrera, último domicilio sito en Real: Calle Sarmiento N° 1603 Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-00-064043-16, causa Registro Interno n° 4430 y su acollorada IPP 07-00-061249-13, R.I 3734, seguida a Herrera Catriel, en orden al delito de Robo en Concurso Real con Encubrimiento, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 4 de diciembre de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente y cítese al incuso, Herrera Catriel, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin librense Oficio de es Estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.497 / dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a ALANIS ESTELA NANCY, cuyos datos filiatorios resultan ser: Argentina, DNI 26.405.349, hijo de Maria Esther Gómez y de Gerónimo Alanis, último domicilio sito en real: calle Remedios de Escalada N° 4028 Valentín Alsina, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-00-053672-16, causa Registro Interno n° 4541, seguida a Alanis Estela Nancy, en orden al delito de Robo, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 1 de Diciembre de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente y cítese a la incusa Alanis Estela Nancy, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin librense oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Jueza en lo Correccional". Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.498 / dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a VEGA LEONEL VICENTE, cuyos datos filiatorios resultan ser: Nacionalidad Argentina, DNI 34.845.616, hijo de Nora Angélica Rodríguez y de Ramón Antonio Vega, último domicilio sito en Real: Calle 25 de Mayo N° 1419 Temperley, Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-00-12351-16, causa Registro Interno n° 4516, seguida a Vega Leonel Vicente, en orden al delito de Hurto en grado de Tentativa, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 1 de Diciembre de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente y cítese al incuso Vega Leonel Vicente, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde fin librese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Jueza en lo Correccional". Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.499 / dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a LUCAS MATÍAS SÁNCHEZ, con último domicilio en El Gorion 2831 La Lonja, Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa n° 4931 que se le sigue por Violación de Domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 4 de diciembre de 2017. Ténganse presentes los dictámenes obrantes a fs. 82 vta. y 84 y vta., para resolver a su oportunidad. Por recibido y atento al informe policial obrante a fs. 75 y 79, desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Lucas Matías Sánchez, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP.,

para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del CPP). Notifíquese. Fdo. Andrea C. Pagliani, Jueza. Ante mí, Paula G. Marzocchi, Secretaria". Secretaria, 4 de diciembre de 2017.

C.C. 14.508 / dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-1465 seguida a Brian Nicolás Nieves, por el delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil sin la Debida Autorización Legal, Resistencia a la Autoridad, Disparo de Arma de Fuego Criminis Causa y Violación de Domicilio -En Tres Hechos-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a BRIAN NICOLAS NIEVAS argentino, nacido el 10 de marzo de 1995, de 22 años de edad, instruido, de estado civil soltero, desocupado, domiciliado en la calle Alberdi n° 3022, partido de Moreno, con DNI 38.855.700, hijo de Leticia Ángela Caballero y de Mario Nieves, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector «B», partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su captura (artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 5 de Octubre de 2017 I... II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Brian Nicolás Nieves por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y de ordenar su Captura (Arts. 129 y 304 del CPPBPA.)". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaria, 14 de noviembre de 2017. Eugenia N. Rojas Molina, Secretaria.

C.C. 14.520 / dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-1536 seguida a Fernando Ezequiel Méndez, por el delito de Amenazas, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a FERNANDO EZEQUIEL MÉNDEZ, Argentino, Instruido, soltero, empleado, con domicilio en la calle Dumas N° 370 del Barrio Pompeya, Partido de Merlo, DNI 38.070.630, nacido el 8/03/1994, hijo Fernando Pérez Méndez y de María Emilia Serdá, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector B, Partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (Artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 4 de diciembre de 2017. I- (...). II- Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Fernando Ezequiel Méndez, por el término de 5 (cinco) días, a días corridos a contar desde la última publicación bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y de ordenar su comparendo 129 y 304 del CPPBPA.)". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaria, 4 de diciembre de 2017. Eugenia N. Rojas Molina, Secretaria.

C.C. 14.521 / dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 1 del Depto. Judicial Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As., hace saber que el día 14 de noviembre de 2017 se ha Decretado la Quiebra de ANALÍA GRACIELA ABATA DAGA, D.N.I N° 22.711.632, CUIT N° 27-22711632-9, con domicilio en Calle 9 de Julio N° 237, de la ciudad de Gral. Villegas, (Bs. As.). Síndico: Cr. Melina Cerda Zolezzi, con domicilio en 9 de Julio N° 39, 1° Piso, Oficina 41, Casillero N° 3, de Trenque Lauquen, haciendo saber que los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso pero anteriores a la declaración de esta quiebra, podrán requerir verificación por vía incidental de acuerdo a lo normado por el Art. 202 de la Ley 24.522. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Autos: "Analía Graciela Abate Daga s/ Quiebra" (Pequeño) - Expte. N° 94227, Trenque Lauquen, 22 de noviembre de 2017. Diego B. Venticinueve, Secretario.

C.C. 14.619 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Instancia en lo Civ. y Com. N° 1 del Depto. Judicial Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As., hace saber que el día 14 de noviembre de 2017 se ha Decretado la Quiebra de ARIEL PERUCCA, D.N.I N° 20.063.284, CUIT N° 20-20063284-3, con domicilio en Calle 9 de Julio N° 237, de la ciudad de Gral. Villegas, (Bs. As.). Síndico: Cra. Melina Cerda Zolezzi, con domicilio en 9 de Julio N° 39, 1° Piso, Oficina 41, Casillero N° 3, Trenque Lauquen, haciendo saber que los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso pero anteriores a la declaración de esta quiebra, podrán requerir verificación por vía incidental de acuerdo a lo normado por el Art. 202 de la Ley 24.522. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Autos: "Ariel Perucca s/ Quiebra" (Pequeña) Expte. 94.229, Trenque Lauquen, 22 de noviembre de 2017. Diego B. Venticinueve, Secretario.

C.C. 14.621 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1, a cargo del Dr. Gustavo N. Bertola, Sec. a cargo del Dr. Diego G. Venticinueve, del Depto. Jud. Trenque Lauquen (B.A.), hace saber que el 31/10/2017 se ha Decretado la Quiebra de GERARDO ANTONIO SASTRE, CUIT 20-31998252-4, con domicilio en Barrio Esperanza Casa N° 81 de la ciudad y Pdo. de Trenque Lauquen; Síndico: Cr. Gabriel Ernesto Brindesi, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 905 de Trenque Lauquen. Ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos vericatorios y títulos pertinentes hasta el 01/03/2018. El plazo para efectuar impugnaciones y observaciones a los pedidos de verificación vence el 15/03/2018 y deberán ser efectuadas en el domicilio del Síndico. Autos: "Sastre Gerardo Antonio s/Quiebra" (Pequeña) - Expte. N° 95.314. Trenque Lauquen, 24 de noviembre de 2017. Diego B. Venticinueve, Secretario.

C.C. 14.624 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a LEANDRO ARIEL VERA, D.N.I. N° 40.767.366, apodado "papu", argentino, de 19 años de edad, instruido, nacido el 23 de enero de 1998 en Ramos Mejía (B), soltero, desocupado, hijo de Grisela Vanesa Medina (v) y de Luis Vera, con último domicilio en calle Dr. Vera N° 186 de Moreno (B) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2338-2017 (6808), "Vera, Leandro Ariel s/ Amenazas y Daño en Concurso Real", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 28 de noviembre de 2017. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.586 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MARIELA ITATÍ OVIEDO, argentina, soltera, ama de casa, nacida el 20/10/1987 en Corrientes, hija de Raúl Oviedo (f) y de Paula Mercedes Flores (v), con último domicilio en la calle Zapiola N° 788 de San Antonio de Areco, D.N.I. 33.243.648, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-634-2017 (6509), "Oviedo, Mariela Itatí s/ Amenazas Calificadas" bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde. Mercedes, 23 de noviembre de 2017. Gerardo Simonet, Secretario.

C.C. 14.587 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a OVIEDO, ÁNGEL DE JESÚS, cuyos datos son: argentino, soltero, carpintero, instruido, hijo de Mario Gustavo y de María Elisa Reynoso, nacido el 29 de marzo de 1989 en Gral. Rodríguez (B), domiciliado en calle Pasaje Colombo y Guillermon de Gral. Rodríguez (B), D.N.I. N° 34.412.301; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N°-1016-13 (4832), "Oviedo, Ángel De Jesús s/ Amenazas Agravadas y Daños (2 hechos)" bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, 24 de noviembre de 2017. Luciana López Lastrico, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.588 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a WALTER FABIÁN NAVAIZO, argentino, casado, peluquero, instruido, de 42 años, hijo de Miguel Horacio Navazio (f) y de Julia Petrona Aranda (f), nacido el 9 de diciembre de 1973 en Capital Federal, con último domicilio conocido, calle Serrano N° 1668, del barrio "Olivetti" de Merlo y calle 4 N° 591 de La Plata (B), D.N.I. 23.601.642, del resolutorio abajo transcripto, recaído en el incidente de ejecución N° 7424, formado en el marco de la causa N° ME-101-2016 (5941), "Navazio, Walter Fabián s/ Robo Simple en Grado de Tentativa.": "Mercedes, 23 de febrero de 2017. Por recibido, dése entrada al presente en los libros de rigor y hágase saber tal circunstancia a las partes. Habida cuenta que el condenado Navazio Walter Fabián habría agotado en prisión preventiva la pena impuesta, practique el Actuario la liquidación de las costas del proceso (Art. 530 del Código Procesal Penal). - Fdo. Ricardo Oliveira Buscarini - Juez de Ejecución - Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Departamento Judicial Mercedes - Liquidación de gastos y costas del proceso que practica la actuaria: Por tasa retributiva... \$ 143,00.- Total... \$ 143,00 - La presente liquidación -en causa correccional- asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y seis. Secretaría, 23 de febrero de 2017.- Mercedes, 23 de febrero de 2017.- Apruébese la liquidación de costas que antecede (arts. 500 y 530 de Código Procesal Penal).- Intímese al condenado para que en el plazo de cinco días haga efectivo el pago de las costas liquidadas, bajo apercibimiento de trabarse embargo sobre sus bienes (artículo 7° de la Ley 4.552).- Notifíquese. - Fdo. Ricardo Oliveira Buscarini- Juez de Ejecución- Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Departamento Judicial Mercedes.- Se ofició Conste.- María Paula Rivas, Secretaria, Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Departamento Judicial Mercedes. Mercedes, 23 de noviembre de 2017. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.589 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a JORGE HORACIO FLORES, D.N.I. 22.088.645, argentino, sin apodos, de 45 años de edad, instruido, nacido el 17 de mayo de 1971 en Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, casado, remisero, con último domicilio conocido en calle Ecuador N° 2587 entre Chaco y Mármol y/o en calle Alsina N° 1171, ambos de la localidad y partido de Moreno (B), hijo, de Elsa Cristina Bernigau (v) y de Carlos Alberto Flores (f); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2385-2017 (6819), "Flores, Jorge Horacio s/ Lesiones Leves Agravadas por Vínculo y por Mediar Violencia de Género", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 23 de noviembre de 2017. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.590 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a FELIPE ALEJANDRO DUARTE, argentino, soltero, instruido, hijo de Néilda Eugenia Benecia y de Felipe Duarte, nacido el 16/10/87 en la Pcia. de Jujuy, titular del D.N.I. 33.232.567; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-633-2016 (6023), "Duarte, Felipe Alejandro s/ Amenazas Calificadas por el Uso de Arma", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes,... de noviembre de 2017. Luciana López Lastrico, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.591 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MARCELO ADRIÁN BAIZ, argentino, D.N.I. 21.443.981, nacido el 05/02/1970 en Chivilcoy (B), instruido, comerciante, soltero, hijo de Alcides Ismael Baiz (f) y de Blanca Margarita Lara (f), domiciliado en calle Ituzaingó N° 539 de Chivilcoy (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1915-2017 (6729), "Baiz, Marcelo Adrián s/ Amenazas Simples Reiteradas (2H), Daño Agravado por su Comisión con Sustancia Corrosiva y Desobediencia Reiterada (3H) todo en Concurso Real entre sí", bajo apercibimiento de ser inserte declarado Rebelde. Mercedes,... de diciembre de 2017. Luciana López Lastrico, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.592 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MARCELO OSCAR CEJAS, Oscar Marcelo Cejas, argentino, soltero, changarín, instruido, 36 años, hijo de Estela Palavecino (f) y de Vitermo Cejas (f), nacido el 28 de abril de 1980 en San Andrés de Giles (B), domiciliado en calle 507, casa N° 870 del Barrio Belgrano, de San Andrés de Giles (B), D.N.I. N° 27.825.013; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° -1664-14 (5294), "Cejas, Marcelo Oscar s/ Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y Desobediencia Reiterada (2H), todo en Concurso Real entre sí", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, 4 de diciembre de 2017. Luciana López Lastrico, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.593 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués Secretaria Única, notifica a HORACIO GASTÓN FERNÁNDEZ (D.N.I. 41.073.568), la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Trenque Lauquen, 4 de diciembre de 2017.- (...)Resuelvo: I.- Revocar la Suspensión del juicio a prueba oportunamente concedida en la presente Carpeta de Causa N° 11740 seguida a Horacio Gastón Fernández (argentino, soltero, estudiante, nacido el día 24 de abril de 1998 en la ciudad de General Villegas, titular del D.N.I. N° 41.073.568, con último domiciliado conocido sito en calle Vieytes 1108 de la citada ciudad, hijo de Fernández, Horacio (F) y de Bengoa Olga) por el delito de lesiones leves (art. 89 del Código Penal), hecho investigado en la IPP N° 3644/16 en trámite ante la U.F.I. N° 1 Departamental, acaecido el día 26 de junio de 2016 en la ciudad de General Villegas, partido homónimo, provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Olaizola, Omar Leonel. - Notifíquese al imputado por edictos atento a desconocerse su domicilio (art. 129 del C.P.P.) y a ambos Ministerios Públicos haciéndoles saber que para la extracción de la copia pertinente la presente se encuentra publicada en el S.I.M.P.- Firme que sea, comuníquese.- Fdo. Anastasia Marqués - Jueza de Garantías". Trenque Lauquen, 4 de diciembre de 2017. Verónica L. Felice, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.623 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a familiares de la víctima de autos. Sr. MIGUEL ÁNGEL FRANCO en causa nro. INC-9801-1 seguida a "Gómez Marcelo s/Incidente de Libertad Asistida" la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 4 de diciembre de 2017. Autos y Vistos. I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia, de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo. Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y ccts. C.P.P., para el día 23/01/2017 a las 9:30 hs. II- Oficiése a la Seccional Tercera, a efectos que se notifique al causante Gómez Marcelo, quien reside en Av. Jacinto Peralta Ramos 540 de esta ciudad, que deberá concurrir a la sede de estos estrados

en la fecha de la audiencia designada, bajo apercibimiento en caso de así no hacerlo de decretarse su captura y su inclusión en un régimen cerrado de detención. III- Notifíquese a los familiares del Sr. Miguel Ángel Franco a tenor de lo normado por el Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informados y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semi-libertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semi-detención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal".

C.C. 14.574 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a BENEGAS ATILIO MARCIANO, con último domicilio en calle Mendoza 2130 en causa N° INC-13010-1 seguida a "Chapa Domene Alberto Darío s/Incidente de Salidas Transitorias y Régimen Abierto" la Resolución que a continuación se transcribe: "23 de noviembre de 2017. I- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 19/12/2017 a las 9:30 horas. Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrián s/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "... No está prevista, a nuestro entender, la renuncia -ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno. III- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semi-libertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semi-detención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez". "Mar del Plata 5 de diciembre de 2017. Autos y Vistos: Notifíquese al Sr. Benegas Atilio Marciano a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: Ricardo Perdichizzi, Juez".

C.C. 14.575 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos Sr. IVÁN FERNANDO CORDOVA CHOQUE con último domicilio conocido en calle Moreno 2550, Depto. 10 "L" de la localidad de Mar del Plata en causa nro. INC-14772-3 seguida a "Chantada, Micaela Soledad por el delito de Robo Agravado y Otros" la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 23 de noviembre de 2017. I.- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día lunes 11 de diciembre de 2017 a las 9:30 horas. III- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semi-libertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semi-detención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución". A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 5 de diciembre de 2017. Autos y Vistos: En atención a que aún no se ha recepcionado respuesta alguna en relación a la notificación librada a la víctima de autos (ver fs. 84), notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal".

C.C. 14.576 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARIA TERESA TASSARA, con último domicilio conocido en calle Los Ángeles N° 967 de la localidad de Santa Clara del Mar, Provincia de Buenos Aires, en Incidente De Libertad Condicional, en causa nro. INC-12560-11 seguida a "Borsani Damián Federico, por los delitos de Abuso Sexual Agravadamente Ultrajante Agravado y Abuso Sexual Gravemente Ultrajante Agravado, en Concurso Material entre Sí", la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 5 de diciembre de 2017. Autos y Vistos: I- Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y atento el estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y ccts. Ley 12.256 al Sr. Fiscal de Ejecución y a la Defensa intervinientes por el plazo de 5 días corridos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos, en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de la parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también, toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. II- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 14 de diciembre de 2017 a las 10:00 hs. Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrián s/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "... No está prevista, a nuestro entender, la renuncia -ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos ...". III- Desconociéndose el domicilio actual de la responsable legal de las víctimas de autos, librese oficio al Boletín Oficial, a fin que se notifique por edictos, a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semi-libertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semi-detención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución".

C.C. 14.577 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2439 seguida a Rodrigo Marcelo Sanabria por el delito de Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese por el términos de cinco (5) días, a RODRIGO MARCELO SANABRIA, de nacionalidad argentina, de estado civil

soltero, hijo de Miguel Ángel Sanabria y Graciela Beatriz Morgenteis, titular del DNI 40.852.899, nacido el día 6 de diciembre de 1997 en la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Aguaribay N° 2151 de la localidad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 30 de noviembre de 2017. I- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al Ministerio público Fiscal. II- Habida cuenta lo que surge de las actuaciones glosadas a la causa (vid fs. 136/139) y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Rodrigo Marcelo Sanabria, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última ubicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).". Firmado, Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, 30 de noviembre de 2017. Laura Vanesa Saez, Secretaria.

C.C. 14.579 / dic. 15 v. dic. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 2 La Plata, cita y emplaza a COVIARES S.A., para que dentro del plazo de 45 días, tome la intervención que le pueda corresponder, en los términos del artículo 94 del C.P.C.C. (Arts. 11, del C.C.A., Ley 12.008, texto según Ley 13.101; 94, 338 y concs. del C.P.C.C.). En los autos caratulados "Sardina Diego Andrés y Otro/a c/Fisco de la Provincia de Buenos Aires s/Pretensión Indemnizatoria - Otros Juicios". El auto que así lo ordena reza: "La Plata, 15 de septiembre de 2017...". "Habiendo resultado infructuosas las gestiones tendientes para efectivizar la notificación a Coviars S.A., procédase a su citación por edictos por dos (2) días, conforme lo establecido por el artículo 341 C.P.C.C. (Art. 77 inc. 1 C.C.A.; 145, 146, 147, 338, 341 y concs. del C.P.C.C.). María Ventura Martínez, Jueza.

C.C. 14.580 / dic. 15 v. dic. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 2 La Plata, cita y emplaza a COVIARES S.A., para que dentro del plazo de 45 días, tome la intervención que le pueda corresponder, en los términos del artículo 94 del C.P.C.C. (Arts. 11, del C.C.A., Ley 12.008, texto según Ley 13.101; 94, 338 y concs. del C.P.C.C.). En los autos caratulados "Giménez Luis Rolando y Otro/a c/Fisco de la Provincia de Buenos Aires s/Pretensión Indemnizatoria - Otros Juicios". El auto que así lo ordena reza: "La Plata, 10 de julio de 2017...". "Habiendo resultado infructuosas las gestiones tendientes para efectivizar la notificación a Coviars S.A., procédase a su citación por edictos por dos (2) días, conforme lo establecido por el artículo 341 C.P.C.C. (Art. 77 inc. 1 C.C.A.; 145, 146, 147, 338, 341 y concs. del C.P.C.C.). María Ventura Martínez, Jueza.

C.C. 14.581 / dic. 15 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a MERCANTE LEILA AGUSTINA, cuyos datos filiatorios resultan ser: Mercante Leila Agustina, de nacionalidad argentina, DNI 37.969.668, hijo de Mercante Carlos Alberto y de Zabala, Flavia Raquel, último domicilio sito en Baradero N° 2816 de Ing. Budge, partido de Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-00-045209-16, causa registro interno n° 4448, seguida a "Mercante Leila Agustina, en orden al delito de Usurpación de Propiedad" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 21 de noviembre de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente y cítese a la inculpa, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo". Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Jueza en lo Correccional. Rodolfo A. Acosta, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.582 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a CANE ADRIÁN, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentino, DNI 37.660.326, hijo de Díaz, Rosa Beatriz y de Ricardo Fabián, último domicilio sito en Real Calle Marcelo Daguerre Nro. 3041 Lomas de Zamora, Villa Fiorito - Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-02-5402-14, causa registro interno N° 3921, seguida a "Cane Adrián, en orden al delito de Encubrimiento Calificado" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 1 de diciembre de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente y cítese al inculso, Cane Adrián por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo". Dra. Nora Alicia Martini, Jueza en lo Correccional. Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.583 / dic. 15 v. dic. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, a cargo de la Dra. María Celia Salaberry, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza a ARRIOTTI ABEL ADOLFO, para que dentro del plazo de diez días, con más la ampliación que por la distancia corresponda, comparezca a hacer valer sus derechos en este proceso: "Meñica María del Carmen y Otra c/Arriotti Abel Adolfo s/Ejecución de Sentencia", Expte. 45.780/13, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial Departamental en turno para que los represente. Bahía Blanca, de 2017. Dra. Lucía Paz Gallego, Secretaria.

C.C. 14.585 / dic. 15 v. dic. 18

1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, de La Plata en autos: "Ojeda Nélica s/Exclusión de Herencia", Expte. 31376/2016, cita y emplaza por treinta días a herederos de NELIDA OJEDA, LC 3.103.553, para que comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, Fallecida el 18 de julio de 2004 en la ciudad de Berisso, Buenos Aires, casada con Juan Bautista Lanusse, hija de José María Ojeda y de María Elena Adela Acevedo, último domicilio 24 N° 4886 de Berisso, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. La Plata, 22 de noviembre de 2017. Yanina Analía Tortora, Auxiliar letrada.

L.P. 29. 864 / dic. 14 v. dic. 15

POR 2 DÍAS - La Señora Jueza del Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Zulma Elina Amendolara, a cargo del que subscribe, en los autos caratulados "Lezcano Melanie Gabriela c/Lezcano María de los Ángeles s/Guarda con fines de adopción", que tramita bajo Expediente LP N° 70472-16, cita y emplaza a la Señora MARÍA DE LOS ÁNGELES LEZCANO, DNI N° 29.186.005 vecina que fuera de esta ciudad de La Plata, para que se presente dentro del término de diez días, a contar de la última publicación del presente edicto que se hará por dos veces. Se transcribe al efecto el proveído: "La Plata, 31 de octubre de 2017. Atento lo peticionado, lo que surge del informe del Oficial Notificador de fs. 111, las contestaciones de oficios que lucen a fs. 124, 127 y 132, publíquense edictos en el término de dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "Hoy", de la ciudad de La Plata, citando a María de los Ángeles Lezcano a ejercer sus derechos en el término de diez días (Arts. 145, 146, 147, 158 y 341 del C. Proc.). Fdo. Dra. Zulma Elina Amendolara, Jueza. La Plata, 30 de noviembre de 2017. María José Hernández, Auxiliar Letrada.

L.P. 115.013 / dic. 15 v. dic. 18

2. CAPITAL FEDERAL**C.F.**

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza a los herederos de DÍAZ ISABEL y/o quien resulte titular, propietario, o todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle Maquinista Carregal entre Eduardo Sivori y Albarelos, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, individualizado según datos de catastro como Circunscripción V, Sección E, Manzana 9, Parcela 23, Partida Inmobiliaria 110-0373153-3, matrícula 61.364, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, 22 de noviembre de 2017. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

C.F. 32.143 / dic. 7 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 30 a cargo del Dr. Sebastián I. Sánchez Cannavó, Secretaría N° 59 a mi cargo, sito en Montevideo 546, 6º piso, CABA, comunica que el 14/11/2017 se dispuso la apertura de los concursos preventivos de los garantes de VRM PLÁSTICOS: "DÍAZ VIVIANA PATRICIA s/Concurso Preventivo" (COM 20556/17), CUIT 27-24410439-3, "CACCHIOTTI MARTÍN ANDRÉS s/Concurso Preventivo" (COM 20557/17), CUIT 20-23968812-9, ambos domiciliados en la calle Acasuso 2374, Vte. López, Pcia. de Bs. As. y "CACCHIOTTI DOMINGO s/Concurso Preventivo" (COM 22693/17), con domicilio en Pje. Cook 2995, Villa Ballester, San Martín, Pcia. de Bs. As. Sus acreedores podrán presentar las insinuaciones hasta el 6/02/2018 (art. 32 LCQ) y con los que hubieran solicitado su verificación en "VRM Plásticos S.R.L. s/Concurso Preventivo" (COM 12280/2017), podrán formular las impugnaciones y observaciones conf. arts. 34 y 67 LCQ hasta 22/02/2018 en el domicilio del Síndico Ignacio Dayraut (Uruguay 390 piso 8° "A", CABA y Tel.: 4371-2243) de 12:00 a 18:00 hs. En todas las actuaciones el síndico deberá presentar los Informes Individuales (art. 35 LCQ) el 22/03/2018 y el General (art. 39 LCQ) el 10/05/2018 y la audiencia informativa será el 25/10/2018 a las 10:00 hs. en el Juzgado. Buenos Aires, 27 de noviembre de 2017. Juan Martín Arecha, Secretario.

C.F. 32.156 / dic. 12 v. dic. 18

3. MAR DEL PLATA**M.P.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Depto. Jud. Mar del Plata, sito en Alte. Brown 2257 de Mar del Plata, en autos: "Cons. Prop Edif Tucumán 2261 c/Suc. de Vergara de Musto Amparo Dolores s/Cobro Ejecutivo" Expte. N° 120526, cita y emplaza a la Sra. MUSTO DOLORES FELICIA, para que dentro del plazo de cinco días, mas la ampliación legal que corresponda, comparezca a hacer valer sus derechos en autos bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Pobres y Ausentes que la represente en juicio. Mar del Plata, 2 de diciembre 2015. Mariano Bini, Auxiliar Letrado.

M.P. 36.755 / dic. 14 v. dic. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única del Depto. Jud. Mar del Plata, cita a QUIRINI AUGUSTO NORBERTO, QUIRINI LETICIA ROSA, QUIRINI JULIO ALBERTO y GRAY ROSA IRMA s/Sucesores, a que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Cons. Prop. Edif. Torreon II Santa Fe 1844 c/Quirini Augusto Norberto, Quirini Leticia Rosa, Quirini Julio Alberto y Gray Rosa Irma s/Sucesores s/Cobro Ejecutivo" Expte. 12134, en plazo de 5 días, con más la ampliación legal si correspondiere (Art. 158 CPC.) oponiendo las excepciones del caso bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que la represente en juicio (Arts. 147 y 341 del CPC.). Daniel Pellegrino, Secretario.

M.P. 36.756 / dic. 14 v. dic. 15

POR 2 DÍAS - Ante el Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial de Mar del Plata a cargo de la Dra. Clara Alejandra Obligado, en los autos caratulados "MARTÍN VANESA ELIZABETH c/BUENAHORA DARÍO DAVID s/ Autorización Judicial" Expte. N° 13659, se solicita el cambio de apellido del menor Buenahora Bautista, DNI 50.771.807. Se cumple así con lo normado en el Art. 70 del Código Civ. y Com. Mar del Plata, 14 de noviembre de 2017. Diego Carlos Nicolás Spinelli, Secretario.

M.P. 36.776 / dic. 15 v. dic. 18

5. LOMAS DE ZAMORA**L.Z.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. María Z. Vila, Secretaría Única a cargo del Dr. Daniel O. Azcurra de Lomas de Zamora, en los autos: "Pérez Carlos Alberto c/Cueba José y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal Usucapión" Expte. 58.253/2007, cita y emplaza por 10 días a herederos de JOSÉ CUEBA, LE 1.997.391. y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble motivo de autos, catastrado: Circ. IV, Secc. E, Mza. 28, Parc. 10 "a", Partida 063-191995 de la localidad de Lomas de Zamora, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Lomas de Zamora 28 de noviembre de 2017. Daniel O. Azcurra, Abogado - Secretario.

L.Z. 145.040 / dic. 14 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Gustavo Gabriel Petracca, Secretaría Única a cargo de la Dra. Rosana Elisabet Rivera, sito en intersección de la Av. Juan Domingo Perón y Av. Larroque, Lomas de Zamora, hace saber que con fecha 25/10/17 se ha procedido a la apertura del Concurso Preventivo de TINGALFA S.A., CUIT N° 30-69309175-2, con domicilio en Av. De la Tradición 7301, 9 de Julio, Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, siendo la Síndica designada la Contadora Viviana Elena Barclay, ante quien los acreedores de la concursada anteriores a su presentación en concurso (04-10-17) deberán concurrir hasta el día 28-02-18, a verificar sus créditos en el domicilio sito en Roberto J. Payró 2088, Banfield, los días lunes, miércoles y viernes de 12:00 a 17:00 horas. La Sra. Síndica presentará los Informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la LCQ los días 17/04/18 y el 04/06/18, respectivamente. Lomas de Zamora, 6 de diciembre de 2017. Rosana Elisabet Rivera, Secretaria. Adriana S. Mollard, Abogada.

L.Z. 145.075 / dic. 15 v. dic. 21

6. SAN MARTÍN**S.M.**

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña LODO MARÍA TERESA DE LA IMACULADA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín, 18 de octubre de 2017. Alberto Jorge, Secretario.

S.M. 55.343

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita a la Sra. SUSANA DA SILVA, DNI 29.143.607, para que en el plazo de 10 días manifieste su consentimiento u oposición con el pedido de adopción integrativa del niño Lucas Martín Alejandro Lioni, nacido el 25 de agosto de 2004 en el Hospital de San Vicente, provincia de Misiones, haciendo saber que en caso de silencio que se procederá a resolver el pedido conforme lo dispuesto por el Art. 630 y cc de CC y CN. Gral. San Martín, 16 de noviembre de 2017. Dra. María Silvina D'Amico, Jueza. Callegari Karina Alejandra, Secretaria.

S.M. 55.652

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, en autos caratulados "Atomlux S.R.L. s/Concurso Preventivo - Gran Concurso" Expte. 54928, hace saber por el término de un día que con fecha 31 de octubre de 2006, se ha resuelto la conclusión del presente Concurso Preventivo de ATOMLUX S.R.L. CUIT N° 33-57385583-9, dando por concluida la actuación de la Sindicatura Clase A "Arena, Cervantes y Seyahian". San Martín, 4 de diciembre de 2017. Alberto Jorge, Secretario.

S.M. 55.642

POR 1 DÍA - La Sra. Jueza de 1a Instancia y 1a nominación en lo Civil, Comercial de la ciudad de Alta Gracia Provincia de Córdoba, Dra. María Graciela Vigilanti, Secretaría N° 2, en autos caratulados "Greiser Gerardo Juan Guillermo- Usucapión. Expte. 29330", ha dictado la siguiente resolución: Sentencia número: dieciocho. Alta Gracia, treinta de marzo de dos mil diecisiete. Y Vistos:... Y Considerando: Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda de Usucapión - Prescripción Adquisitiva- promovida por Greiser Gerardo Juan Guillermo respecto del inmueble que se describe sobre un lote de terreno que es parte del lote A de la mitad oeste del campo "El Arrimo" ubicado en Pedanía Los Reartes, Departamento Calamuchita, de esta Provincia de Córdoba, y que afecta parte del lote A, y se designa en el plano especial de subdivisión a que se refiere el título, con el número doce que se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia, bajo el Folio número 659 del año 1951, hoy por conversión Matrícula 1.317.428 (12), a nombre de Heine Werner, plano de Mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Tatian, supervisado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba, según el expediente N° 0033- 75974/03 de fecha 21/08/03, ha sido designado como Lote veintinueve (029), de la Manzana dieciocho (018), según títulos de su designación anterior era el número doce; siendo sus dimensiones según plano de mensura, las siguientes; al Noreste, dividido en dos tramos, línea A-B que mide 104,47 mts. y línea B-C, que mide 66,68 mts; al Sudeste, sobre la línea C-D. mide 133,18 mts.; al Sudoeste, dividido en seis tramos, siendo el primero el de la línea D-E, mide 5,63 mts.; el Segundo de la línea E-F que mide 22,63 mts.; el Tercero sobre la línea F-G, mide 5,87 mts; el cuarto tramo que une los puntos G-H mide 12,07 Mts.; el Quinto tramo que une la línea H-I, mide 34,27 mts, y el sexto tramo, que va desde la línea I-J, mide 4,70 mts. Todos los mencionados tramos con orientación Sudoeste; al Oeste, línea J-A, mide 179,04 mts, y así llegando al punto de partida, todo lo que hace una superficie total Una Hectárea seis mil setecientos treinta y tres metros cuadrados (1 Has. 6.733 mts.2). 2) Ordenar la cancelación de la medida cautelar trabada en autos: anotación de Litis- Anotación del Diario 763 del 29/9/2015. 3) Oficiar al Registro General de la Propiedad a los fines de su inscripción, previo cumplimiento de todos los trámites de ley, debiendo practicarse a nombre del Sr. GREISER GERARDO JUAN GUILLERMO, CUIL/CUIT/CDI N°: 2010314923-2, Fecha nacimiento: 31-05-1952, Nacionalidad: argentina, estado civil casado con Charras Petrona Berta - DNI 11.044.469. 4) Imponer costas por su orden, conforme el considerando respectivo. 5) Diferir la regulación de honorarios de la letrada interviniente para cuando exista base para ello. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dra. Vigilanti María Graciela, Jueza. Marina Contreras, abogada.

S.M. 54.937 / 1° v. dic. 15

8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Christian Mariano Magnoni, sito en calle Brown esq. Colón P. 2 Cuerpo D, Morón (1708), de Morón, cítese a LUCIANO GABRIEL HERNÁNDEZ por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Ley de CABA, para que comparezca en el término de 10 días a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Morón, 7 de septiembre de 2017. Valeria Andrea Gallo, Auxiliar letrada.

Mn. 64.674 / dic. 14 v. dic. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Entre Ríos 2929 de San Justo, provincia de Buenos Aires, cítese al demandado RUBÉN ROSARIO GALANTE, para que dentro del plazo de diez días comparezca en autos a contestar demanda, en los autos caratulados: "Gaitán Nicolás Esteban c/Galante Rubén Rosario y Otro s/Daños y Perjuicios" (Expte. N° 13.728), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. El presente debe publicarse por dos días en el "Boletín Judicial" y en el diario "El Informativo" de San Justo. San Justo, 6 de noviembre de 2017. Analía V. Sznajder, Auxiliar Letrada.

Mn. 64.687 / dic. 14 v. dic. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Dto. Judicial Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ÁLVAREZ JORGE MARIO. Morón, 3 de noviembre de 2017. Verónica Cecilia Fernández, Secretaria.

Mn. 64.045

9. MERCEDES

Mc.

POR 10 DÍAS - El Juzgado De Paz Letrado de Carmen de Areco, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes, en autos: "O'Brien Daniel Patricio, O'Brien Roberto Miguel, O'Brien Marta Inés c/BLANCO WANDA LEONOR. IMAZ JOSÉ o IMAZ E ILARRAS, IMAZ ALEJANDRO o IMAZ E ILARRAS, IMAZ E ILARRAS MANUELA, IMAZ E ILARRAS MARÍA ANTONIA, IMAZ E ILARRAS MARÍA, IMAZ E ILARRAS PEDRO MIGUEL, IMAZ E ILARRAS JUSTO, IMAZ E ILARRAS JUANA s/Adquisición de Dominio por Prescripción Veinteañal". Causa Número 10294/2016, cita y emplaza por 10 días a los propietarios y/o a quienes se consideren con derecho, para que se presenten a contestar demanda y/o hacer valer sus derechos, respecto del inmueble, sito en Carmen de Areco, Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Parcela 192, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Carmen de Areco, 1° de diciembre de 2017. María Inés Espil, Abogada.

Mc. 68.559 / dic. 14 v. dic. 28

10. JUNÍN

Jn.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de Junín (B), a cargo de la Dra. Laura S. Morando, Secretaría Única a cargo del Dr. Luis Agustín Daghero, con domicilio en calle Álvarez Rodríguez 81 de Junín (B), comunica por cinco días que en los autos caratulados "Telleria Oscar Roberto y Telleria Rodolfo Enrique s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 7142/2017; "Telleria Oscar Roberto s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 8910/2017; "Telleria Rodolfo Enrique s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 8909/2017, con fecha 26 de septiembre 2017 y 8 de noviembre de 2017, respectivamente, se ha decretado la apertura de Concurso Preventivo de: (i) TELLERIA OSCAR ROBERTO y TELLERIA RODOLFO ENRIQUE SOCIEDAD DE HECHO, CUIT N° 30-64120119-3, con domicilio social en la Planta Urbana de la ciudad de Zavalía (Pdo. de General Viamonte), (ii) TELLERIA OSCAR ROBERTO, DNI 8.365.581, CUIT 20-08365581-0, con domicilio en Cuartel 6 de la localidad de Zavalía, Partido de General Viamonte, (iii) TELLERIA RODOLFO ENRIQUE, D.N.I. 11.393.912, CUIT 20-11393912-6, con domicilio real en La Madrid 248, de la ciudad de Los Toldos, Partido de General Viamonte. Se hace saber a los acreedores que hasta el día 15 de febrero de 2018 deben presentar al síndico

Rubén Héctor Vivier, con domicilio en calle Quintana 38, Planta Baja de Junín (B), los títulos justificativos de sus créditos y títulos respectivos, los días lunes, martes y viernes de 8:00 a 12:00 hs. Se ha fijado el día 13 de abril de 2018 para que el síndico presente el Informe Individual y el día 30 de mayo de 2018 para que la sindicatura presente el Informe General respectivo. La audiencia informativa tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 2 de octubre de 2018 a las 9:00 hs. El período de exclusividad vencerá el día 9 de octubre de 2018. Junín, 24 de noviembre de 2017. Luis Agustín Daghero, Secretario.

Jn. 70.906 / dic. 12 v. dic. 18

16. ZÁRATE-CAMPANA**Z-C.**

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Mónica E. Ayerbe, Jueza Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucila Giménez, del Departamento Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO LISTA y de ELVIRA VÁZQUEZ. Campana, 21 de noviembre de 2017. María Lucila Giménez, Secretaria.

Z-C 84.005

19. QUILMES**Qs.**

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Alvear N° 465 de dicha Ciudad, en los autos caratulados: "La Guarda Muebles S.A. c/ Pereyra Iraola y Lamarca, Leonardo José María y Otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (expediente 23.920), notifica, cita y emplaza a las siguientes personas LEONARDO JOSÉ MARÍA PEREYRA IRAOLA Y LAMARCA; CARLOS LEONARDO JOSÉ PEREYRA IRAOLA Y LAMARCA; ALBERTO LEONARDO JOSÉ MARÍA PEREYRA IRAOLA Y LAMARCA; RAFAEL LEONARDO LUIS JOSÉ PEREYRA IRAOLA Y LAMARCA; LUIS EMILIO LEONARDO JOSÉ PEREYRA IRAOLA Y LAMARCA; JOSÉ SIMÓN LEONARDO ESTANISLAO PEREYRA IRAOLA Y LAMARCA; FERNANDO PASCUAL LEONARDO JOSÉ PEREYRA IRAOLA Y LAMARCA; JORGE FEDERICO LEONARDO PEREYRA IRAOLA Y LAMARCA, y ANTONIO MARÍA LEONARDO JOSÉ PEREYRA IRAOLA Y LAMARCA, o sus herederos, o quién se considere con derechos, sobre el inmueble sito Colectora Autovía Ruta Nacional N° 2 entre Diagonal Francisco Perito Moreno y Diagonal Luis José Fontana de la Localidad de Florencio Varela, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: V, Sección: E, Parcela: 1329 del Partido de Florencio Varela (032), inscripto al Folio 409, Año 1947, para que en el plazo de diez días, presenten a contestar la demanda la que tramita según el proceso para juicios sumarios (arts. 484 y 679 del cód. cit.) y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de o presentarse se les nombrará Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que los representen. Quilmes, 20 de septiembre de 2017. Víctor G. Salvá, Auxiliar Letrado.

Qs. 189.848 / dic. 7 v. dic. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Alvear N° 465 de dicha ciudad, en los autos caratulados: "Iglesia Pentecostal Los Soldados De Jesús Luz y Vida c/Rodríguez Isauro Segundo y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Vicenal" (Expediente 31.916), notifica, cita y emplaza a ISAURO SEGUNDO RODRIGUEZ, EUGENIA TELESFORA GUEVARA y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble, sito en calle 9 (Güemes) N° 2031, entre Avenida Dardo Rocha y 121 de la localidad y partido de Berazategui, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: V, Sección: E, Manzana: 114, Parcela: 25 del partido de Berazategui (120), inscripto al Folio 543, Año 1961 Quilmes, para que en el plazo de diez días, se presenten a contestar la demanda que tramita según el proceso para juicios sumarios (arts. 320 del C.P.C y C.) y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se les nombrará Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que los represente. Quilmes, 7 de noviembre de 2017. Reinaldo José Bellini, Secretario.

Qs. 189.901 / dic. 14 v. dic. 15

20. TANDIL**Tn.**

POR 10 DÍAS - El Juz. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 2 del Dpto. Judicial de Azul, con asiento en Tandil, cita a los eventuales herederos de HAYDEE BANTI DE MORETTO y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble: Circunscripción I, Sección F, Chacra 254, Manzana 254-N, Parcela 10, Matrícula N° 56437, del partido de Tandil, Partida 23.812, ubicado en el paraje denominado "Mi Valle" del partido de Tandil, para que se presente en los autos: "Miranda Raúl Leonardo y Otra c/Banti De Moretto Haydee s/Prescripción Adquisitiva Larga (N° 49.261)" a hacer valer sus derechos en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente (art. 341 CPCC.). Tandil, 30 de octubre de 2017. Sandra G. Pérez Rolié, Auxiliar Letrada.

Tn. 91.768 / dic. 5 v. dic. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de Tandil, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, en los autos caratulados: "Drimoni Daniel Omar c/Martínez Ayala Marisa s/Tenencia de Hijos", Expte. N° 4496, cita y emplaza a la Sra. MARISA MARTÍNEZ AYALA para que dentro del plazo de diez días, comparezca a tomar la intervención que corresponde e estos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente el proceso. Graciela L. Pogorzelski, Secretaria.

Tn. 91.788 / dic. 14 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. José Martín Zárate, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Verónica Polich, sito en calle San Martín N° 596 P.A., de Tandil, cita y emplaza a los demandados SERVICIOS ESPECIALES S.A. y a quienes se crean con derechos al dominio del inmueble de partido 103 partida 048976-0 Nomenclatura Catastral Circ. I, Sec. E, Ch. 144, Mza. 144, Parcela 4 F, objeto de autos caratulados: "Matos, Juan Domingo c/Servicios Especiales s/Prescripción Adquisitiva" Expte. N° 47114, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 341 del CPCC). Tandil, 10 de marzo de 2016. Silvia Verónica Polich, Secretaria.

Tn. 91.787 / dic. 14 v. dic. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, notifica en autos: "Ascazuri Ester Marta c/Arrayago María Angélica y otros s/Escrituración", Expte. N° 48548, cita a eventuales herederos de SANTIAGO BENJAMÍN HEREDIA, distintos de Mariela Sofía Heredia, para que en el término de 10 (diez) días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el presente pleito. Tandil, 15 de noviembre de 2017. Sandra G. Pérez Rolié, Auxiliar Letrada.

Tn. 91.792 / dic. 14 v. dic. 15

23. LA MATANZA**L.M.**

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 a cargo de la Dra. María del Carmen Pennacchio, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, de conformidad con lo previsto por el Art. 70 del CCCN, anuncia el pedido de cambio de nombre de HERNÁN CAMPO DELL'ORTO (DNI 26.520.495) y EMMA MARTINA CAMPO DELL'ORTO (DNI 55.279.498) mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial a realizarse una vez por mes en el lapso de dos meses haciendo saber que quien resulte interesado podrá formular oposición al presente dentro de los quince días hábiles contados desde su última publicación. Morón, 30 de noviembre de 2017. Vanina Paula Tallarico, Secretaria.

L.M. 297.504 / 1° v. dic. 15